



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N°336-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 DIC 2022

VISTO:

Informe N°233-2021-GOB.RE.AMAZONAS/HAB-/RR.HH; Oficio N° 409--OP-2022-HONADOMANI-SB/MINSA, y Formulario de Acción de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Con Oficio N° 233--OP-2022-HONADOMANI-SB/MINSA, El Director del Hospital Regional Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima, de fecha 09 de noviembre del 2022, alcanza Formulario de Acción de Personal, emitido por la Oficina de Personal, aceptando el Destaque de Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, Nivel -12, de condición nombrada, del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua. Dicha entidad refiere haber aprobado la renovación de destaque a pedido de la precitada Servidora, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por motivo de unión familiar.

En principio, el personal de salud que labora en las dependencias del sector público está compuesto por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 26536 – Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 – Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento;

Asimismo en lo que concierne a la escala remunerativa de dicho personal de la salud será aplicable lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De igual manera, cabe recalcar que los aspectos no regulados por dicho marco normativo, se deberá aplicar supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Por lo tanto, el ingreso a la carrera, modalidades de desplazamiento, el proceso de ascenso término de la carrera y otras materias no reguladas en sus normas legales vigentes de los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud deberán remitirse al establecido en el D. L. N° 276; siendo lo mismo en lo que resulte aplicable la Ley del Servicio Civil y su Reglamento a dicho personal asistencial;

Sin perjuicio de lo señalado, debemos tener en cuenta que el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve las intervenciones del Sistema Nacional de Salud, es la encargada de legislar y/o reglamentar las acciones administrativas y/o remunerativas, en los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud a efectos de que se encuentren debidamente regulados de manera expresa en su propio marco jurídico;

Que el artículo 73 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son, Rotación, Reasignación y Destaque (...);

Que el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de este, debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad destino dentro de su campo de competencia funcional, el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que el numeral 3.4.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN, Desplazamiento de Personal, refiere que el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios



CARGO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CARGO

Y

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CARGO

REC. **ONAL**
27 010 2012

HORA: HORAS:

FIRMA:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

Nº 36-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 DIC 2022

mientras dure el destaque. El numeral 3.4.5 del Manual Normativo de Personal, establece que la Oficina de Personal de la Entidad de Destino, será la responsable del control de la asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la Entidad de origen de las ocurrencias habidas para los descuentos y acciones de Ley a que hubiere lugar. El Numeral 3.4.6, del Manual Normativo de Personal, estipula que el destaque no genera derecho al servidor de percibir los beneficios, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad destino.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el DESTAQUE, de la servidora Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, Nivel -12, de condición nombrada, del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, al Hospital Regional Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la dependencia de destino informara mensualmente a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el record de asistencia y permanencia de la indicada servidora.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan" notificar al interesado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA "G.L.L."

Med. Gm. José Alexander Olvera Delgado DIRECTOR EJECUTIVO C.M.P. 042094 R.N.E. 033517

Personas que administramos personas



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

1. The first step in the synthesis of the target molecule is the reaction of the starting material with the reagent to form the intermediate. This step is crucial for the success of the overall reaction.

2. The second step involves the purification of the intermediate. This is achieved through a series of extractions and washes, ensuring that the product is free from any impurities.

RESULTS

The results of the synthesis are summarized in the table below. The yield of the intermediate is 85%, and the overall yield of the target molecule is 70%.

The following table shows the physical and chemical properties of the target molecule, which are consistent with the proposed structure.

The target molecule is a colorless solid with a melting point of 120°C. It is soluble in common organic solvents such as dichloromethane and ethyl acetate.

The infrared spectrum of the target molecule shows characteristic absorption bands at 1715 cm⁻¹ (C=O stretch) and 1600 cm⁻¹ (C=C stretch).

CONCLUSION





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N°336-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 DIC 2022



VISTO:

Informe N°233-2021-GOB.RE.AMAZONAS/HAB-/RR.HH; Oficio N° 409-OP-2022-HONADOMANI-SB/MINSA, y Formulario de Acción de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Con Oficio N° 233-OP-2022-HONADOMANI-SB/MINSA, El Director del Hospital Regional Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima, de fecha 09 de noviembre del 2022, alcanza Formulario de Acción de Personal, emitido por la Oficina de Personal, aceptando el Destaque de Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, Nivel -12, de condición nombrada, del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua. Dicha entidad refiere haber aprobado la renovación de destaque a pedido de la precitada Servidora, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por motivo de unión familiar.



En principio, el personal de salud que labora en las dependencias del sector público está compuesto por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 26536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento;



Asimismo en lo que concierne a la escala remunerativa de dicho personal de la salud será aplicable lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De igual manera, cabe recalcar que los aspectos no regulados por dicho marco normativo, se deberá aplicar supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;



Por lo tanto, el ingreso a la carrera, modalidades de desplazamiento, el proceso de ascenso término de la carrera y otras materias no reguladas en sus normas legales vigentes de los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud deberán remitirse al establecido en el D. L. N° 276; siendo lo mismo en lo que resulte aplicable la Ley del Servicio Civil y su Reglamento a dicho personal asistencial;



Sin perjuicio de lo señalado, debemos tener en cuenta que el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve las intervenciones del Sistema Nacional de Salud, es la encargada de legislar y/o reglamentar las acciones administrativas y/o remunerativas, en los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud a efectos de que se encuentren debidamente regulados de manera expresa en su propio marco jurídico;

Que el artículo 73 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son, Rotación, Reasignación y Destaque (...);

Que el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de este, debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad destino dentro de su campo de competencia funcional, el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que el numeral 3.4.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN, Desplazamiento de Personal, refiere que el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Handwritten text at the top center, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries, possibly a ledger or record book.

Handwritten notes or signatures on the right side of the page.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N°336-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 DIC 2022

mientras dure el destaque. El numeral 3.4.5 del Manual Normativo de Personal, establece que la Oficina de Personal de la Entidad de Destino, será la responsable del control de la asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la Entidad de origen de las ocurrencias habidas para los descuentos y acciones de Ley a que hubiere lugar. El Numeral 3.4.6, del Manual Normativo de Personal, estipula que el destaque no genera derecho al servidor de percibir los beneficios, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad destino.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el DESTAQUE, de la servidora Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, Nivel -12, de condición nombrada, del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, al Hospital Regional Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la dependencia de destino informara mensualmente a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el record de asistencia y permanencia de la indicada servidora.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan" notificar al interesado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Salud

Personas que personas

Med. Cln. José Alexander Ayala Beltrán
DIRECTOR EJECUTIVO
C.A.E.P. 042094 R.N.E. 033517



Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or initials.

REPORT OF THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF REVENUE

FOR THE YEAR ENDING 1911

WASHINGTON: GOVERNMENT PRINTING OFFICE, 1912

Summary of revenue statistics for the year ending 1911, including total revenue and major categories.

Table of revenue by state or territory, listing the amount for each region.

Table of revenue by source, such as taxes, duties, and other income.

Table of revenue by month, showing the distribution of income throughout the year.

Table of revenue by industry or sector, detailing the contribution of different economic activities.

Table of revenue by type of tax, including property, excise, and income taxes.

Table of revenue by specific tax item, providing a detailed breakdown of individual tax sources.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján" - Bagua



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 233 - 2022-GOB.REG. AMAZONAS/HAB-/RR. HH

DE : Abog. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
Jefe de Recursos Humanos del HAB

A : Abog. BALBUENA MARAÑÓN ENRIQUE EBERTO
Asesor Legal del HAB

ASUNTO : PROYECCION DE RESOLUCION DE RENOVACION DE DESTAQUE DEL
SERVIDOR ELVIA HURTADO TAPIA

Ref : OFICIO N° 4092022-OP-HONADOMANI-SB/MINSA

Fecha : Bagua, 13 de diciembre del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, el servidor público nombrado ELVIA HURTADO TAPIA, solicita RENOVACION DE DESTAQUE hacia el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME- LIMA por enfermedad de Familiar directo correspondiente al año fiscal 2023.

Mediante **DECRETO SUPREMO N° 020-2022-SA**, establece disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553.

Artículo 2.- Renovación de Destaque

2.1 Dispóngase que las unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, efectúan la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2023, del personal de la salud: profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que lo soliciten y cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3 del presente Decreto Supremo.

2.2 No están comprendidos dentro de los alcances del presente Decreto Supremo, los profesionales de la salud que vienen realizando el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y el residenciado.

Artículo 3.- Condiciones para la renovación del destaque

3.1 El personal de la salud debe tener la condición de nombrado.

3.2 El personal de la salud debe contar con dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos en condición de destacado al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, señala textualmente; que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional.

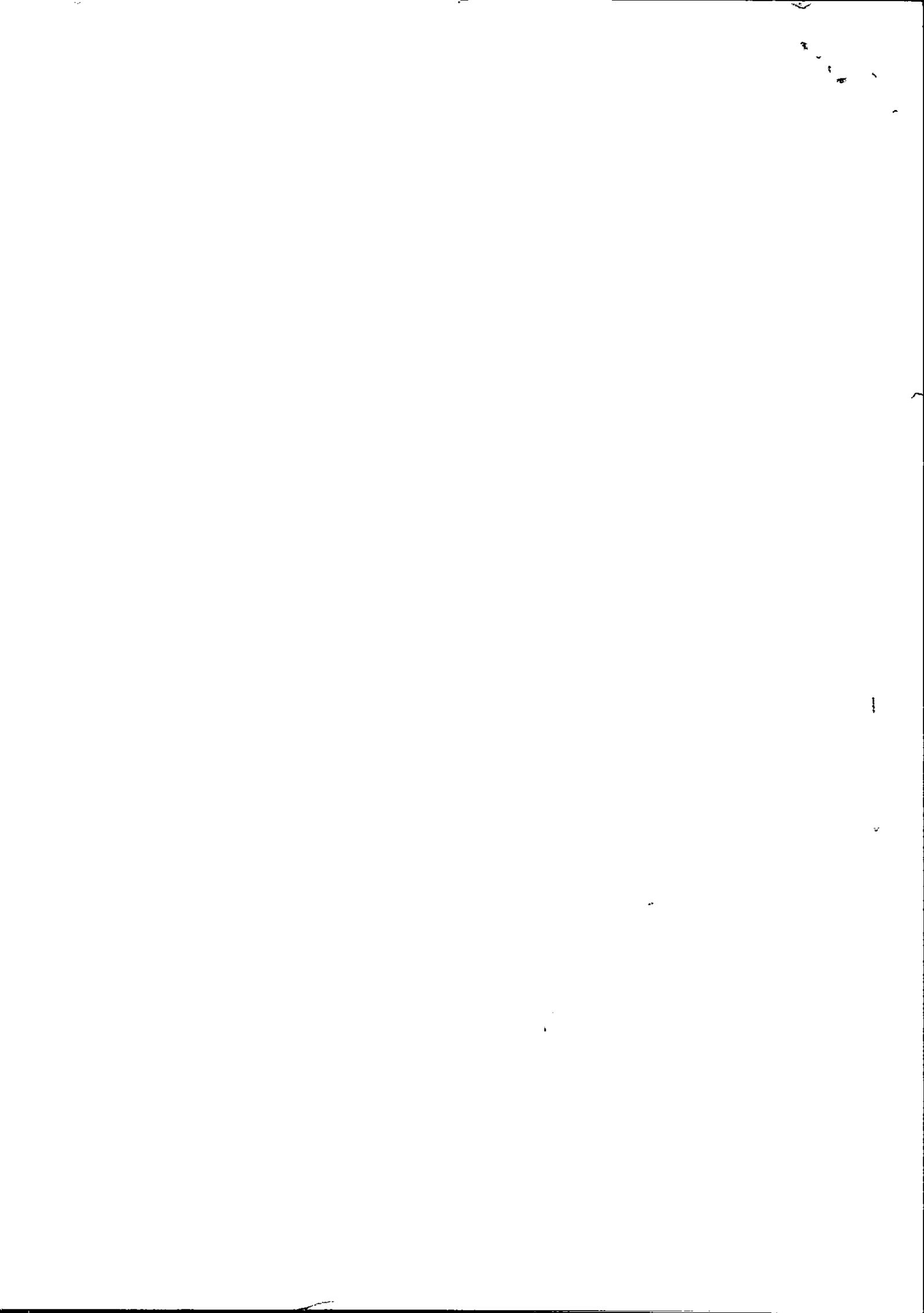
Durante el destaque las remuneraciones y beneficios son abonadas por la entidad de origen, ello debido a que durante el desplazamiento el servidor no deja de ocupar la plaza en dicha entidad pues, para la materialización del destaque, no se requiere previsión presupuestaria en la entidad de destino

En merito a lo descrito líneas arriba, esta JEFATURA DECLARA PROCEDENTE la RENOVACION DE DESTAQUE de la servidora Enf. ELVIA HURTADO TAPIA hacia el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME- LIMA - periodo enero a diciembre 2023, debiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted,
atentamente,



Abog. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
C.A.A. 0462
Jefe de Recursos Humanos del HAB




PERU Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 RECEPCION - 1
09 NOV 2022
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
 Lima 26 de Octubre del 2022
 FIRMA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 409 -2022-OP-HONADOMANI-SB/MINSA

Médico Cirujano
 José Alexander Olivera Delgado
 Director Ejecutivo
 Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua
 Av. Héroes del Cenepa N° 980 - Bagua
 Presente.-

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
TRATAMIENTE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
09 NOV 2022
 Folio: 52 Doc.:
 Exp.: Hora: 10.00
 Firma: K

Asunto : Renovación de Destaque periodo 2023
 Referencia : Exp N° 018926-22

De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle que esta Jefatura remite la aceptación de renovación de Destaque para el año 2023, de la Enfermera **Elvia HURTADO TAPIA**, personal nombrado de la Institución a su cargo, para lo cual estamos adjuntando el Formulario de Acción de Personal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
 Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
 Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/Adits
c.c Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO PERSONAL
 PROVEIDO N°:
 FASE AL:
 FASE AL:
 FECHA: Bagua,
 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
GOBIERNO - DIRECCION
 PROVEIDO N°:
 FASE AL: PR-HP
 FASE AL: de afectación
 FECHA: 09/11/22
 Av. Alfonso Ugarte N° 825
 Cercado de Lima
 Telf: 20107400 Anexo 236

www.sanbartolome.gob.pe

1. 2
 2. 3
 3. 4
 4. 5
 5. 6
 6. 7
 7. 8
 8. 9
 9. 10
 10. 11
 11. 12
 12. 13
 13. 14
 14. 15
 15. 16
 16. 17
 17. 18
 18. 19
 19. 20
 20. 21
 21. 22
 22. 23
 23. 24
 24. 25
 25. 26
 26. 27
 27. 28
 28. 29
 29. 30
 30. 31
 31. 32
 32. 33
 33. 34
 34. 35
 35. 36
 36. 37
 37. 38
 38. 39
 39. 40
 40. 41
 41. 42
 42. 43
 43. 44
 44. 45
 45. 46
 46. 47
 47. 48
 48. 49
 49. 50
 50. 51
 51. 52
 52. 53
 53. 54
 54. 55
 55. 56
 56. 57
 57. 58
 58. 59
 59. 60
 60. 61
 61. 62
 62. 63
 63. 64
 64. 65
 65. 66
 66. 67
 67. 68
 68. 69
 69. 70
 70. 71
 71. 72
 72. 73
 73. 74
 74. 75
 75. 76
 76. 77
 77. 78
 78. 79
 79. 80
 80. 81
 81. 82
 82. 83
 83. 84
 84. 85
 85. 86
 86. 87
 87. 88
 88. 89
 89. 90
 90. 91
 91. 92
 92. 93
 93. 94
 94. 95
 95. 96
 96. 97
 97. 98
 98. 99
 99. 100



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

DESTINADOS SUCESIVAMENTE

Formulario para Acción de Personal

(APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-75-SA DS P)

HOSPITAL DE APOYO II - "GUSTAVO LANATTA
LUJAN" - BAGUA

Art. N° 11.2 R.M N° 003-2022/MINSA

DE:

A:

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

Lugar y Fecha		PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
SLE N° 023 -2022	Lima, 26 de Octubre del 2022		
RUBRO I. DEL PROPUESTO			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Número Colegio Profesional
HURTADO	TAPIA	ELVIA	029998
RUBRO II. ACCIÓN SOLICITADA			
<input type="checkbox"/> Nombramiento	Periodo _____ Meses de Prueba	<input type="checkbox"/> Licencia por Capacitación	<input type="checkbox"/> Comisión de Servicio
<input type="checkbox"/> Contrato	<input type="checkbox"/> Reasignación	<input type="checkbox"/> Licencia Sin Goce de Haber por	<input checked="" type="checkbox"/> Renovación de destaque
<input type="checkbox"/> Promoción	<input type="checkbox"/> Cese/Renuncia	<input type="checkbox"/> Destaque	
FECHA DE EFECTIVIDAD			
01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023			
RUBRO III. SITUACIÓN ANTERIOR GENERAL Y PROPUESTA			
A. ALTA DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL O REGIÓN		DIRECCIÓN - ÁREA U HOSPITAL ESPECIALIZADO	N° DE PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA
ANTERIOR			
HOSPITAL DE APOYO II - "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - BAGUA		HOSPITAL DE APOYO II - "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - BAGUA	
PROPUESTA:			
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ		HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ	
		CATEGORÍA Y/O NIVEL	REMUNERAC. BÁSICA
ANTERIOR	ENFERMERA	12	
PROPUESTA	ENFERMERA	12	
CON LA APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL SE ACEPTA LA RENOVACIÓN DE DESTAQUE A PARTIR DEL 01 ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023, REMITIENDO EL EXPEDIENTE PARA QUE PROSIGA CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.			
RUBRO V. VISACIÓN DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA			
COORDINADORA DEL EQUIPO DE ADMINISTRACION DE RR.HH		OFICINA DE PERSONAL	
FIRMA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL	FIRMA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
SELLO		SELLO	
	Lic. Adm. Carmen Aurora Vásquez Nique Equipo de Administración de RR.HH Gestión del Empleo		Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez Jefe de la Oficina de Personal
FECHA		FECHA	
RUBRO VI. AUTORIZACIÓN			
FIRMA		FIRMA	MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA "G.L.L.
SELLO		SELLO	
			Med. Gim. José Alexander Olivera Delgado DIRECTOR EJECUTIVO C.M.P. 042094 R.N.E 033517
FECHA		FECHA	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO
El presente documento es copia original del original el cual se encuentra en el expediente N° 06
06
Dña. Lila Ribas Campos
FEDATARIA TITULAR
ART. 136 DE LA LEY N° 37444

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 293 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.
Bagua,

29 DIC 2021

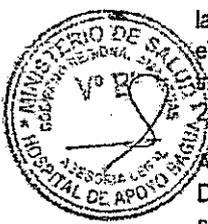
VISTO:

Memorandum N°109-2021-GOB.RE.AMAZONAS/HAB-DE; Informe N°241-2021-GOB.RE.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH; Oficio N° 383-OP-2021-HONADOMANI-SB/MINSA, y Formulario de Acción de Personal; y,

CONSIDERANDO:



Con Oficio N° 383-OP-2021-HONADOMANI-SB/MINSA, El Director del Hospital Regional Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima, de fecha 19 de noviembre del 2021, alcanza Formulario de Acción de Personal, emitido por la Oficina de Personal, aceptando el Destaque de Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, Nivel -12, de condición nombrada, del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua. Dicha entidad refiere haber aprobado la renovación de destaca a pedido de la precitada Servidora, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por motivo de unión familiar.



En principio, el personal de salud que labora en las dependencias del sector público está compuesto por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 26536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento;



Asimismo en lo que concierne a la escala remunerativa de dicho personal de la salud será aplicable lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De igual manera, cabe recalcar que los aspectos no regulados por dicho marco normativo, se deberá aplicar supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;



Por lo tanto, el ingreso a la carrera, modalidades de desplazamiento, el proceso de ascenso término de la carrera y otras materias no reguladas en sus normas legales vigentes de los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud deberán remitirse al establecido en el D. L. N° 276; siendo lo mismo en lo que resulte aplicable la Ley del Servicio Civil y su Reglamento a dicho personal asistencial;

Sin perjuicio de lo señalado, debemos tener en cuenta que el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve las intervenciones del Sistema Nacional de Salud, es la encargada de legislar y/o reglamentar las acciones administrativas y/o remunerativas, en los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud a efectos de que se encuentren debidamente regulados de manera expresa en su propio marco jurídico;

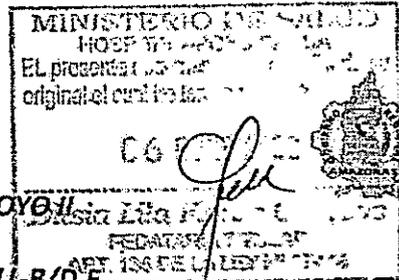
Que el artículo 73 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son, Rotación, Reasignación y Destaque (...);

Que el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de este, debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad destino dentro de su campo de competencia funcional, el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que el numeral 3.4.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN, Desplazamiento de Personal, refiere que el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios

10/10/10





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO
"Gustavo Lanatta Lujan"**

Nº 293-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GIL-B/D.E.

Bagua, **29 DIC 2021**

mientras dure el destaque. El numeral 3.4.5 del Manual Normativo de Personal, establece que la Oficina de Personal de la Entidad de Destino, será la responsable del control de la asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la Entidad de origen de las ocurrencias habidas para los descuentos y acciones de Ley a que hubiere lugar. El Numeral 3.4.6, del Manual Normativo de Personal, estipula que el destaque no genera derecho al servidor de percibir los beneficios, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad destino.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visiones de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el DESTAQUE, de la servidora Elvia Hurtado Tapia, Licenciada en Enfermería, Nivel -12, de condición nombrada, del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, al del Hospital Regional Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de Lima, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la dependencia de destino informara mensualmente a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el record de asistencia y permanencia de la indicada servidora.

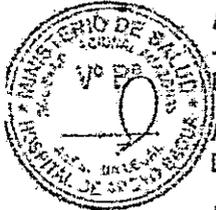
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan" notificar al interesado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37461 RNE. 25942



10-1-50



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

SOLICITO: RENOVACION DE DESTAQUE - EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023
AL HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "San Bartolomé" - LIMA.

MINISTERIO DE SALUD	
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
09 NOV 2022	
Folio: 48	Doc: 02942247
Exp: 02248224	Tra: 10-05
BAGUA	Firma: K

DR.

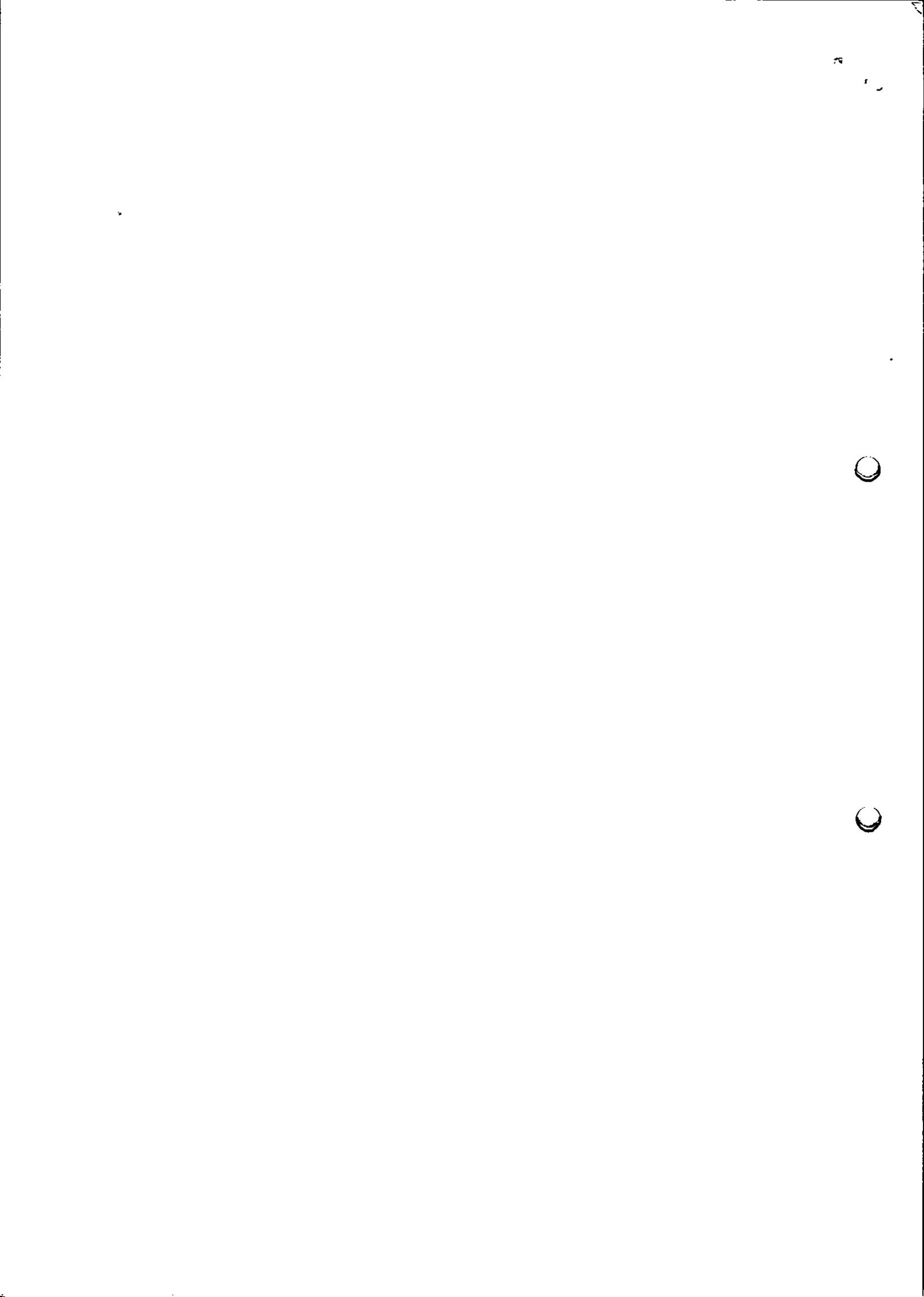
JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE APOYO II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - BAGUA

Elvia Hurtado Tapia, identificada con DNI N° 27722610, domiciliada en el Jr. Gregorio Paredes N° 273, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima; Lic. En Enfermería, Nombrada en la plaza de Licenciada en Enfermería nivel 12, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas. Actualmente servidora asistencial destacada en el HONADOMANI "SB", con Resolución Directoral N°293-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E. Destaque 2022. Ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, persistiendo la necesidad de continuar residiendo en la ciudad de Lima por motivos de salud de mi menor hija Kiara Yuliana Velasco Hurtado, actualmente de 13 años de edad, quien en octubre del año 2010 fue evaluada por el Neurólogo pediatría Dr. Daniel Koc Gonzales del Instituto Nacional de Salud del Niño, presentando el DX. Médico de Retardo del Lenguaje expresivo, Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), y Retardo Mental Leve, por lo que recibió Terapias de Rehabilitación desde el año 2010 al 2013 en el Centro Terapéutico Policlínico Peruano Japonés, en el Programa para niños con Trastornos Severos del Lenguaje (PTSL) en las áreas de Lenguaje (Componentes: Léxico-semántico, morfosintáctico y pragmático), en el Área de Aprendizaje (Componentes: Pre-operatoriedad, atención y grafomotricidad), en el área de Psicología (componentes de terapia física y Terapia Ocupacional). En el año 2014, a sugerencias de los terapeutas del Policlínico Peruano Japonés en las evaluaciones de Lenguaje y psicología, y por la Médico tratante del servicio de Neuropediatría del HONADOMANI "San Bartolomé". Recomendaron iniciar estudios en un Centro de Educación Especializada y continuar con terapias de rehabilitación con psicopedagogos, psicólogos, especialistas en voz, audición, lenguaje-aprendizaje, terapia ocupacional, sensorial, etc. que solo se encuentra en la ciudad de Lima. Por lo que, durante el año 2014, mi hija realizó sus estudios en un Centro de Educación Especializada para niños con dificultades para el aprendizaje, Institución Educativa CELAAP JESHUA, en el Distrito de Miraflores, quien, al ser evaluada en dicha institución educativa, los resultados evidenciaron la necesidad de iniciar estudios con una educación especializada repitiendo kínder en el año 2014. En el año 2015, según informes médicos de los diversos especialistas que atendieron a mi menor, tales como; Neuropediatra María Luisa Stiglich Watson; así mismo psicóloga del Colegio Especializado Jeshua (centro educativo en la que realizó estudios en el año 2014), y del área de psicología del Instituto Nacional de Salud del Niño, recomendaron iniciar estudios de Educación Básica regular mediante PROGRAMA DE INCLUSIÓN, continuar con seguimiento neurológico periódico, con reevaluación anual, continuar con terapias de rehabilitación en aprendizaje, ocupacional, atención y concentración, estudios de 1er grado de EBR en calidad de inclusiva en el Centro Educativo Estatal -"Víctor Maldonado Begazo", con acompañamiento del Ministerio de Educación a través del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para las Necesidades Educativas Especiales- SAANEE.

Cabe mencionar que mi menor hija presenta los diagnósticos: Trastorno Generalizado del Desarrollo, Trastorno de Aprendizaje secundario (f81.9) Trastorno de conducta: TDAH (f90.0), Trastorno de Lenguaje, Déficit de Atención no Especificado, Sospecha de Discapacidad Intelectual leve (cie 10 f70.9), Rasgos de Trastorno Espectro Autista (asperger) (CIE-10: f84.5). por lo que ha venido recibiendo atención de salud en el servicio de neurología pediátrica del Hospital san Bartolomé de Lima, Centro de salud mental "Honorio Delgado" de Pueblo Libre, Policlínico Peruano Japonés, Instituto Nacional de salud del Niño, instituciones de salud en las que ha recibido diversas terapias a solicitud y recomendación de los especialistas; así mismo realiza estudios de educación básica regular en calidad de inclusiva, obteniendo resultados dentro del promedio lo cual evidencia su respuesta a la intervención con terapias dentro de ellas: conducta,



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

habilidades sociales, terapia emocional, sensorio motriz, ocupacional, Lenguaje y Aprendizaje, atención-concentración y comprensión lectora, Evaluaciones en Lenguaje y Aprendizaje, Evaluación neuropsicológica, Evaluación TEA. Además, como parte de su tratamiento nosotros en calidad de padres asistimos a terapia familiar, en forma permanente y continua.

Que, el 11 de agosto se promulgó la Ley N°31553 de Reasignación Gradual y Progresivo de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1153.

Del mismo modo, esta ley en la Segunda Disposición Complementaria establece, que: ***"En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición"***,

Asimismo con el Oficio Múltiple N°D000014-2022-OGGRH-MINSA de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Director General de Gestión de Recursos humanos del Ministerio de Salud dirigido a los Directores Generales y Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Salud, Jefes institucionales de los Institutos Nacionales de Salud y Enfermedades Neoplásicas, Directores/Gerentes de las Direcciones Regionales, Directores Generales y Ejecutivos de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, está implementando el proceso de reasignación gradual y progresivo y forma parte de ello, la renovación automática de destaque para el próximo ejercicio presupuestal, vale decir para el año 2023.

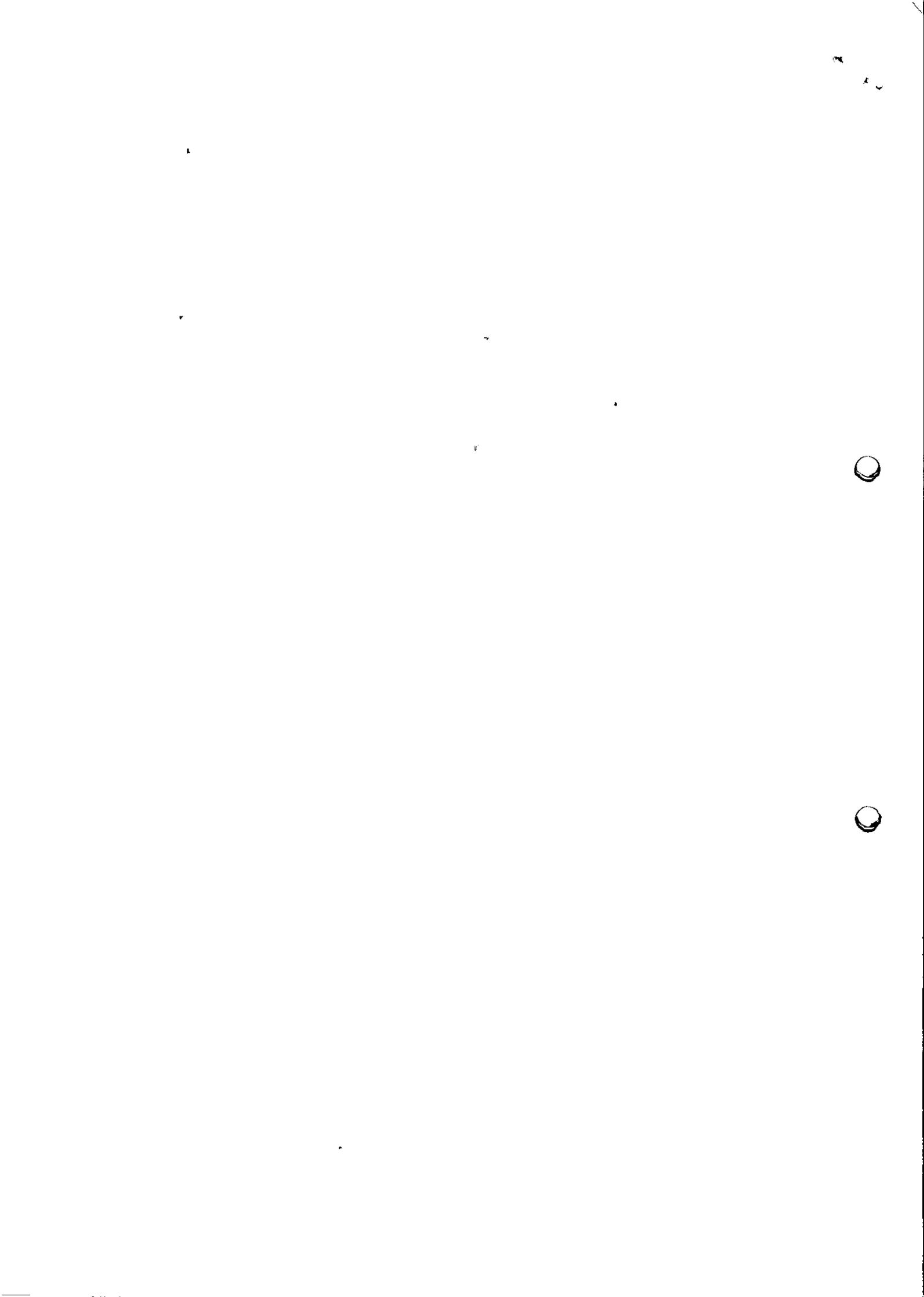
Que contando con la Aceptación de destaque para el ejercicio presupuestal 2023 por parte del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé" con OFICIO No 409-2022-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 26 de octubre del 2022, en el cual se adjunta el formulario de la Acción de Personal de Aceptación de destaque.

Que, contando con la sentencia Favorable según Resolución N° CUATRO, de fecha 25 de noviembre del 2011, en un proceso contenciosos administrativo, en contra del Gobierno Regional de Amazonas, ante la negativa de destaque por motivos de salud de mi menor hija,

Que según el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución directoral N°013-92_INAP_DNP, establece en su numeral 3.4.7 que el destaque procede en los siguientes casos: a solicitud de la entidad por necesidad del servicio debidamente fundamentada o a la solicitud del servidor debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar; y estando mi solicitud motivada y fundamentada al amparo de los alcances de la citada Ley,

Ante lo mencionado, es de imperiosa necesidad seguir residiendo en la Ciudad de Lima con el único propósito de seguir con las recomendaciones y sugerencias de los diversos profesionales que tratan a mi hija, a fin de continuar recibiendo terapia especializada, situación que me permite buscar otras alternativas terapéuticas que contribuyan a mejorar su estado de salud, las mismas que solo se encuentran centralizadas en la ciudad de Lima. Y que además por el diagnóstico que padece con el agravante de ser menor de edad debe estar bajo mi cuidado situación que conlleva a mantener asistencia permanente que asegure manejo adecuado de su enfermedad y continúe su recuperación gradual y sostenida, evitando involución terapéutica el mismo que compromete su integridad física, psicosocial y de su entorno.

POR LO EXPUESTO, Amparado en la Ley vigente, la sensibilidad humana que lo caracteriza, y ante la existencia de la necesidad de salud de mi menor hija y por ende residir en la ciudad de Lima, SOLICITO a



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

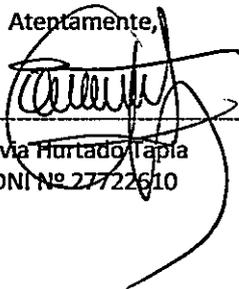
Usted. La **RENOVACIÓN DE DESTAQUE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, al Hospital Docente Madre Niño –"San Bartolomé" **POR MOTIVOS DE SALUD DE MI MENOR HIJA Y UNIDAD FAMILIAR.**

ANEXO:

- ✓ Copia del **OFICIO No 409-2022-OP-HONADOMANI-SB/MINSA**, de fecha 26 de octubre del 2022, con Oficio No 383-OP-2021-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 26 de octubre del 2022, de aceptación de destaque Con formulario de la acción de personal.
- ✓ Copia Resolución Directoral N°293-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E (Destaque 2022).
- ✓ Copia de **OFICIO MULTIPLE D000014-2022-OGGRH- MINSA**
- ✓ Copia de Sentencia favorable de destaque en el proceso contencioso administrativo seguido al Gobierno Regional de Amazonas, EXP N° 00318-2011-0-0102-JM-CL-01. noviembre 2011.
- ✓ Copia de mi DNI y de mi menor hija.
- ✓ Declaración jurada de domicilio de mi conyugue.
- ✓ Copia de Acta de matrimonio.
- ✓ Copia de informe Médico del servicio de Neuropediatría del Hospital "San Bartolomé", 27 octubre 2022.
- ✓ Copia del informe de evaluación Neuropsicología -Policlínico Peruano Japonés- setiembre 2022.
- ✓ Copia de informe de atención psicológica- Policlínico Peruano Japonés- 2021.
- ✓ Copia del informe de evaluación de Lenguaje y aprendizaje y psicología. Policlínico Peruano Japonés - 2020.
- ✓ Copia de informe de Apoyo y Asesoramiento inclusivo en el marco de Emergencia sanitaria "CEBE 001 CORAZON DE MARIA" – SAANEE (Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales) 2020
- ✓ Copia de informe Médico del servicio Medicina Fisica INSN,2018.
- ✓ Constancia de estudios colegio CELAAP-JJESHUA,2014
- ✓ Copia de Informes Médico N° 33, del 18 de octubre del año 2010, del Instituto de Salud del Niño - Servicio de Neuropediatría.Dr. Daniel Koc Gonzales.
- ✓ Copias de tarjetas de atención Centro de Salud Mental Comunitario "Honorio Delgado "- Pueblo libre y copias de tarjeta de atención - Hospital San Bartolomé- Lima centro.

Lima 04 de noviembre 2022.

Atentamente,


Elvia Hurtado Tapia
DNI N° 27722610

1. 2. 3.





OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS H^U



Firmado digitalmente por REGALADO GAMBALDO Segundo Enrique FAU 20131373237 huad
Cargo: Director General
Asunto: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2022 08:19:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Jesus Maria, 06 de Octubre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D000014-2022-OGGRH-MINSA

Señor(es)

Directores Generales y Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 –
Ministerio de Salud
Jefes Institucionales de los Institutos Nacionales de Salud y de Enfermedades
Neoplásicas
Directores/Gerentes de las Direcciones Regionales de Salud
Directores Generales y Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras de Salud de los
Gobiernos Regionales
Presente. -

Asunto : Procedimiento de Reasignación gradual para el personal de salud
en el marco de la Ley N° 31553

Referencia : Oficio Múltiple N° D000011-2022-OGGRH-MINSA
Expediente N° OGGRH020220000147

Me dirijo a ustedes en atención al documento de la referencia, mediante el cual se efectuaron precisiones sobre la aplicación de la Ley N° 31553- Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153.

Al respecto, en relación al numeral 7 del oficio de la referencia, se señala:

"En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresiva para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición".

En ese sentido, a fin de dimensionar el número de beneficiarios con el proceso de reasignación gradual, a que se refiere la Ley N° 31553, se agradecerá se sirva remitir la relación del personal de la salud que, al 31 de diciembre de 2021, se hayan encontrado en la condición de destacado, según el anexo adjunto, el mismo que debe ser remitido, debidamente firmado, a más tardar hasta el próximo 14 de octubre del presente año, de manera física y virtual, en formato Excel y pdf, al siguiente correo electrónico: reasignacionley31553@minsa.gob.pe



Firmado digitalmente por QUISPE GAMBALDO O Alenno FAU 20131373237 huad
Cargo: Director General
Fecha: 06.10.2022 08:19:01 -05:00

Av. Bolívar y N.º 257, Jesús María
Ciudad de Lima 15011-6508
Tel: +51 1 476 0000

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.minsa.gob.pe

**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2011 - 2012

2.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL
DIRECTOR GENERAL
Ministerio de Salud

SERG/AQCh/AMZC

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

DIRECCION GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
CALLE MARTINEZ DE PINILLOS 124,LIMA-LIMA-EL AGUSTINO

DIRECCION GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
AV. NICOLAS DE PIEROLA 589,LIMA-LIMA-LIMA

DIRECCION GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
JIRON CESAR VALLEJO S/N CORPORACION EL AGUSTINO,LIMA-LIMA-EL
AGUSTINO

DIRECCION GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CALLE A - R. HAYA D LA TORRE,LIMA-LIMA-INDEPENDENCIA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
AV COLONIAL MZ B LTE 21 IQUITOS - PERÚ,LORETO-MAYNAS-IQUITOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
AVENIDA BOLIVAR SN,MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Jr. Julio C. Tello Nro 488 El Tambo,JUNIN-HUANCAYO-EL TAMBO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
AV. GRAU CUADRA 1 LOCAL EXPRONAA MOYOBAMBA,SAN MARTIN-
MOYOBAMBA-MOYOBAMBA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
JR CARMEN CABREJOS N 547- 549 PUCALLPA,UCAYALI-CORONEL PORTILLO-
CALLERIA



2





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Cooperación Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4. Autorízase a los gobiernos regionales, direcciones regionales de salud y los que hacen sus veces para el sinceramiento de las plazas vacantes existentes en su jurisdicción y, a través de sus documentos de gestión institucional, redistribuir dichas plazas a los establecimientos donde se encuentra el personal destacado que cumple con lo establecido en el numeral 2.
5. Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales a modificar sus documentos de gestión institucional como son el cuadro para asignación de personal (CAP) y el presupuesto analítico de personal (PAP) o el cuadro de puestos de la entidad (CPE), según sea el caso de la entidad de destino.
6. Las plazas vacantes a ser cubiertas por reasignación tendrán preferencia para el personal destacado comprendido en el numeral 2.
7. En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresiva para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destacados a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición.

En tal sentido, agradeceré se sirva prever acciones para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31553.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

SERGA/QCh/RMC.

Documento firmado digitalmente
SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL
DIRECTOR GENERAL
Ministerio de Salud

1. 2. 3.



EXPEDIENTE NÚMERO : 00318-2011-0-0102-JM-CI-01
DEMANDANTE : ELVIA HURTADO TAPIA
DEMANDADO : GERENCIA REGIONAL DEL GOB. REG. DE AMAZONAS
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
PROCESO : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : LUCIÉN. E. MONTOYA URBINA
ESP. LEGAL : MARICELA ROMÁN CASTRO

SENTENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : CUATRO (04)

Bagua, veinticinco de Noviembre
Del año dos mil once.

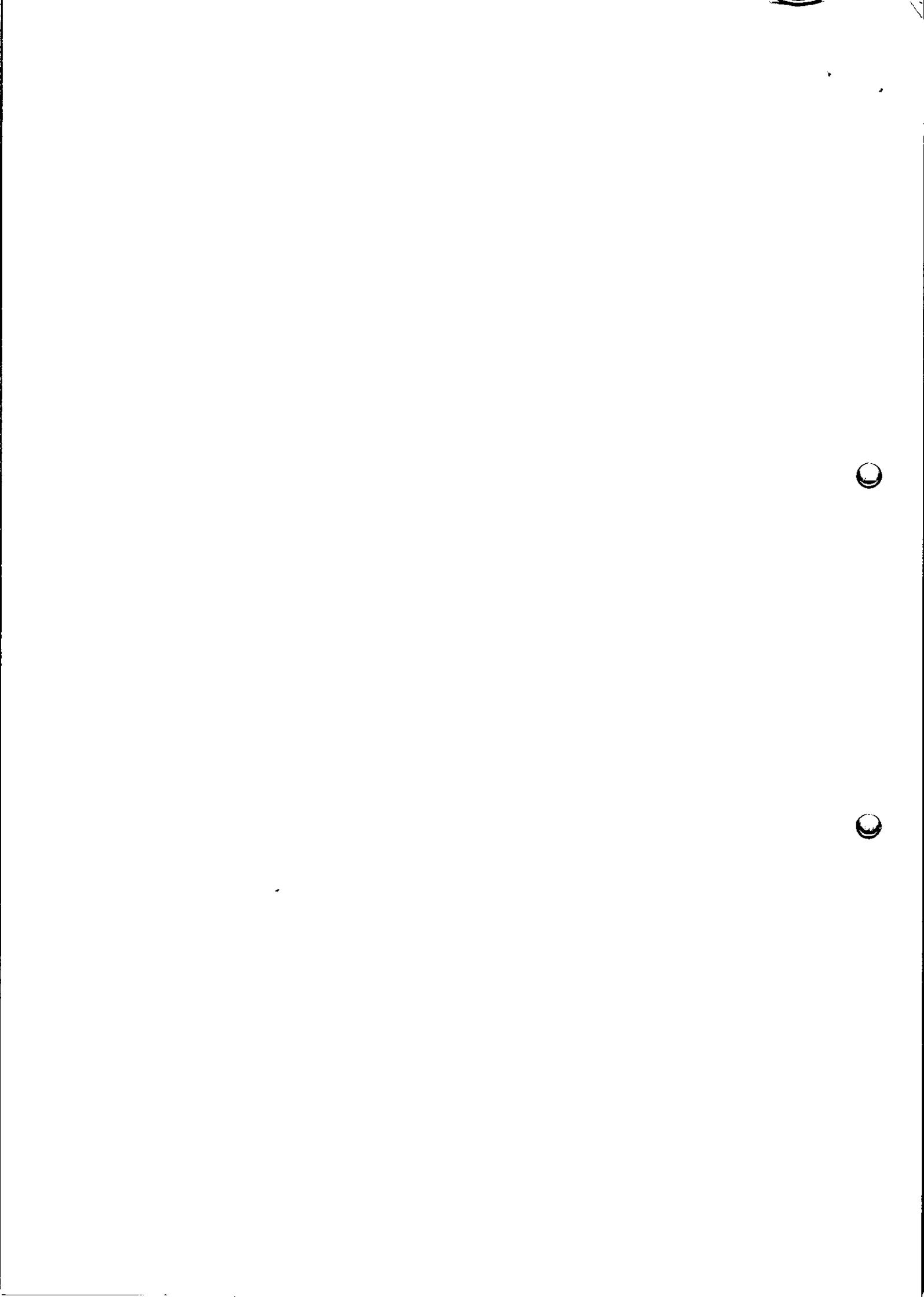
VISTOS; el presente expediente, aparece que desde fojas noventinueve a ciento tres, obra la demanda interpuesta por la ciudadana Elvia Hurtado Tapia, contra la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Amazonas, y el Procurador Público Regional de Amazonas, sobre nulidad de resolución administrativa.

Solicita que se declare la nulidad de la Resolución Directoral Sub Sectorial número 120-2011-Gob.Reg. Amazonas/GGR de fecha treinta de Marzo del dos mil once, que declara improcedente su petición de destaque temporal año fiscal dos mil once, al Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé" Lima.

Señala que el catorce de Febrero del dos mil once, presentó ante la Dirección del Hospital de Apoyo Bagua, solicitud de destaque temporal año fiscal dos mil once, al Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé" Lima, el mismo que es remitido a la Gerencia del Gobierno Regional de Amazonas, donde está ubicada la Comisión Regional de Destakes, quien deniega su solicitud, mediante Resolución Directoral Sub Sectorial número 120-2011-Gob.Reg.Amazonas/GGR, alegándose que su menor hija no manifiesta enfermedad, considerando la enfermedad, con diagnóstico de retardo de lenguaje expresivo, trastorno de comportamiento no específico y problemas paterno filiales, el que puede ser atendido ambulatoriamente y asistido por el padre: hecho falso y no ajustado a la verdad.

Luciën Montoya Urbina
JUEZ (P)
JUZGADO MIXTO BAGUA

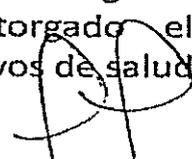
MARICELA ROMÁN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS



Expresa que en el tenor del escrito de fecha catorce de febrero del dos mil once manifestó que teniendo a su familia en la ciudad de Lima por motivos de trabajo de su conviviente, y por salud de su menor hija Kiara Yuliana Velasco Hurtado de dos años y once meses de edad, quien fue referida al servicio de neuropediatría del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo-EsSalud-Chiclayo, especialista quien solicitó tomografía computarizada con contraste potencial de evocados acústicos y electroencefalograma, concluyendo en DX: trastorno adquirido de lenguaje, prescribiendo como tratamiento carbamazepina V.O por ocho meses y terapia de lenguaje y aprendizaje por el especialista de medicina física.

Que; sin embargo, su menor hija no recibió la terapia de lenguaje por la distancia al Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, desde la ciudad de Bagua, a donde tenía que acudir tres veces a la semana y otros factores que limitaban, así como su trabajo en el Hospital de Apoyo Bagua, otro hijo menor que atender y el tiempo que demora el tratamiento. Que a sugerencia del neuropediatra del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, sugiere se realice otros exámenes de apoyo al DX: en un centro asistencial de mayor complejidad como el Hospital de Ciencias Neurológicas, o en el Instituto Nacional del Niño, a fin de D/C síndrome de Landau Kleffner, Autismo y/o retardo mental, patologías que cursan con trastorno del lenguaje adquirido, motivos por la cual fue llevada al Instituto Nacional del Niño-Lima para obtener otras opiniones médicas, siendo atendida en el Instituto Nacional del Niño y fue evaluada por el neuropediatra Daniel Koc Gonzales quien indica terapia de lenguaje de manera sostenida y continua y además recomienda importancia dentro de su desarrollo la unidad familiar, es decir la presencia de ambos padres para su cuidado, toda vez que es menor de edad.

Manifiesta un acto de discriminación hacia su persona, por vulnerar el derecho a la igualdad, ante el hecho de haber otorgado el destaque a otros servidores de salud del mismo Hospital en la que labora, como es el caso de la licenciada Enfermera Amable Suárez Chávarri por motivos de salud de su hijo adolescente, que al igual que su menor hija, necesita un tratamiento permanente que asegure su tratamiento a diferencia que en su caso asegure su recuperación por ser menor de edad. Que asimismo se ha otorgado el citado destaque a la señora Yolanda More Távara por motivos de salud y de tipo ambulatorio.



Lucién Montoya Urbina
JUEZ (p)
JUZGADO MIXTO BAGUA



MARICELA R. MANÁN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ALZORNAS



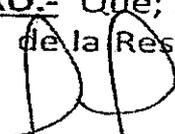
Invoca como sustento jurídico la Directiva número 013-2010-Gobierno Regional de Amazonas/GGR, que regula el desplazamiento temporal por destaque del personal del Gobierno Regional Amazonas, fuera del Departamento. Artículo 4,5 de la Ley 27584; artículo 196 del Código Procesal Civil.

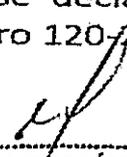
Mediante auto número uno , se admitió a trámite la demanda, en vía de proceso contencioso administrativo-Especial- contra la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Amazonas , y el Procurador Público Regional Amazonas.

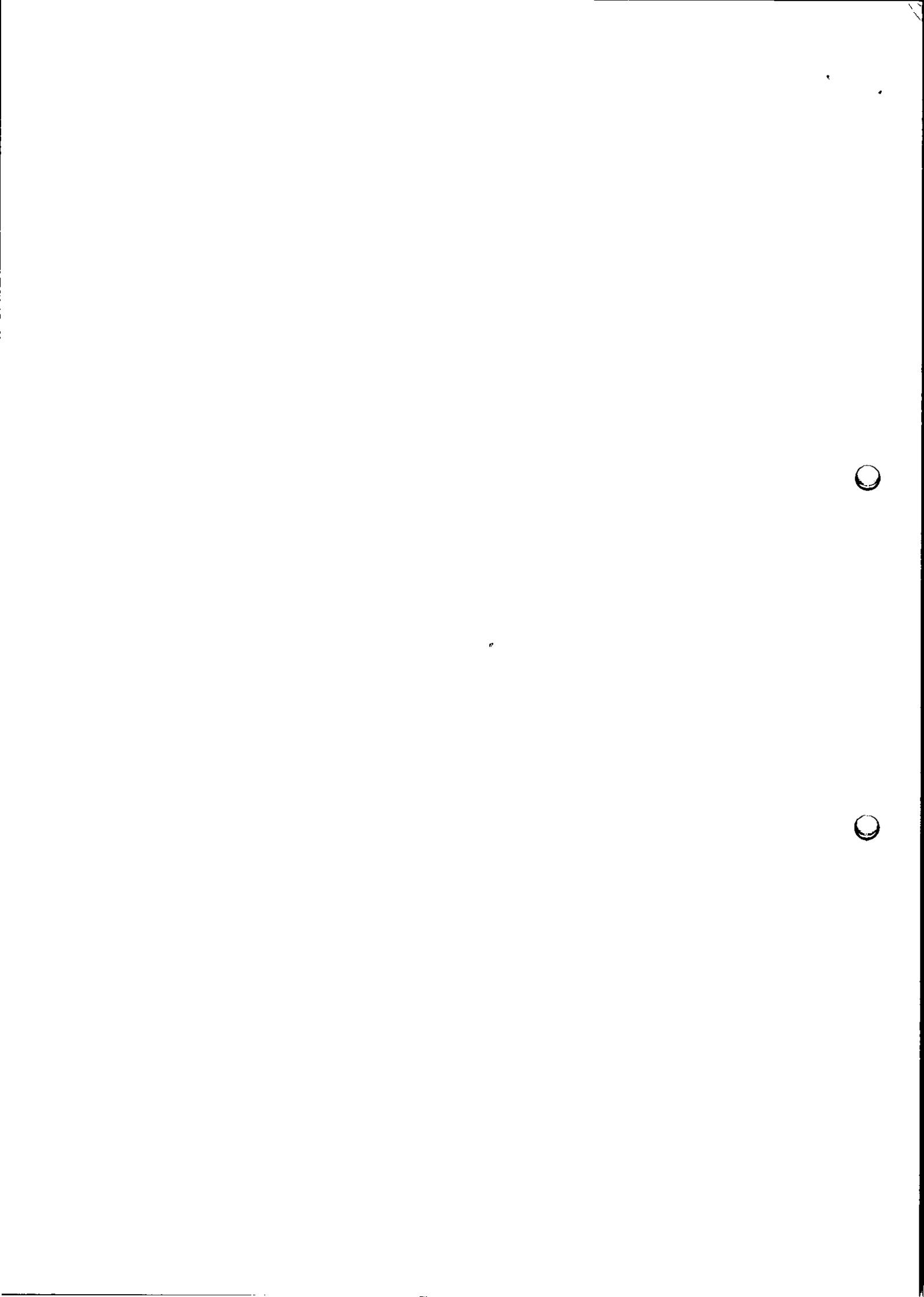
Desde folios ciento quince a ciento dieciocho obra la contestación de demanda efectuada por el señor Procurador Público del Gobierno Regional de Amazonas, e indica que al nombrarse la Comisión de evaluación de destaque y licencias por enfermedad la que se encarga del destaque , emitió el Informe número 04-2011-GRAMAZONAS/CREDLE , en el que opina porque se deniegue el destaque , al evidenciarse que la recurrente no manifiesta enfermedad , considerando la enfermedad de su hija con diagnóstico de retardo de lenguaje expresivo, trastorno del comportamiento no específico y problemas paterno familiares, el que puede ser atendido ambulatoriamente y asistido por el padre, base sobre la cual emitió pronunciamiento el Despacho de Gerencia General mediante Resolución 120-2011-Gob.Reg.Amazonas/GGR, con lo que demuestra que el cuestionado pronunciamiento fue emitido en el ejercicio regular de su derecho por parte de funcionario público, respetando el debido procedimiento. Además sostiene que se requiere opinión favorable de la entidad de origen y de destino, de lo que se verifica que la emplazada no cumplió con anexar como medio probatorio indóneo el consistente en la opinión o informe legal favorable de la entidad de destino, osea del Hospital Docente Madre Niño de San Bartolomé de la ciudad de Lima.

De fojas ciento veinticinco a ciento veintinueve, corre insertado el Dictámen Fiscal 311-2011-MP-FPCYF-B, de fojas ciento veinticinco, en donde la Representante del Ministerio Público, opina que se declare fundada la demanda ; siendo que los autos han sido puestos a Despacho para sentenciar; **Y CONSIDERANDO :**

PRIMERO.- Que; la pretensión de la demandante es para que se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia General Regional número 120-2011-


.....
Lucien Montoya Urdina
JUEZ (a)
JUZGADO MIXTO BAGUA


.....
MARCELA ROMÁN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS



Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha treinta de Marzo del año dos mil once , que declara improcedente su **petición de destaque temporal** año fiscal dos mil once, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de la ciudad de Lima .

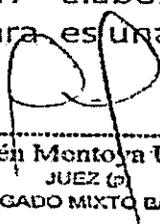
SEGUNDO.- Que; la demandante ha demostrado que es enfermera NOMBRA DA del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua, como se desprende de la afirmación y reconocimiento que hace el Gerente General Regional de Amazonas, en en la parte considerativa de la Resolución Resolución de Gerencia General Regional número 120-2011-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha treinta de Marzo del año dos mil once, de fojas dos.

01.- Que, según el Informe Médico de fecha Abril del dos mil once, de fojas veintisiete emitido por el Policlínico Peruano Japonés, se especifica que la menor Kiara Yuliana Velasco Hurtado , presenta retardo de lenguaje, que solo dice palabras sueltas, tiene transtornos del desarrollo.

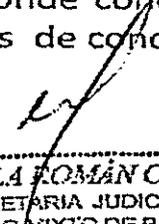
02.- A folios veintiocho consta el Informe Médico número 33, de fecha dieciocho de Octubre del dos mil diez , emitido por el Hospital del Niño, donde se recomienda : que la paciente debe recibir terapia de lenguaje de manera continua y sostenida, por lo menos un año , con los controles respectivos . Que es importante dentro de su desarrollo la unidad familiar, es decir la presencia de ambos padres para su cuidado.

03.- De fojas veintinueve a treintiuno consta el Informe de Lenguaje HC:C046747, elaborado por el Policlínico Peruano Japonés, donde concluye que la menor Kiara Yuliana Velasco Hurtado presenta dificultad para adaptarse a situaciones y personas nuevas, que tiene proceso expresivo del lenguaje inferior al promedio, en los componentes pragmático , léxico-semántico, morfosintáctico y fonético-fonológico, y se le recomienda evaluación de integración sensorial , estimular su lenguaje oral en casa a través de canciones, cuentos adecuados para su edad , manipulación de juguetes y objetos, imitación de sonidos onomatopéyicos, seguimiento de órdenes, praxis labiales y linguales.

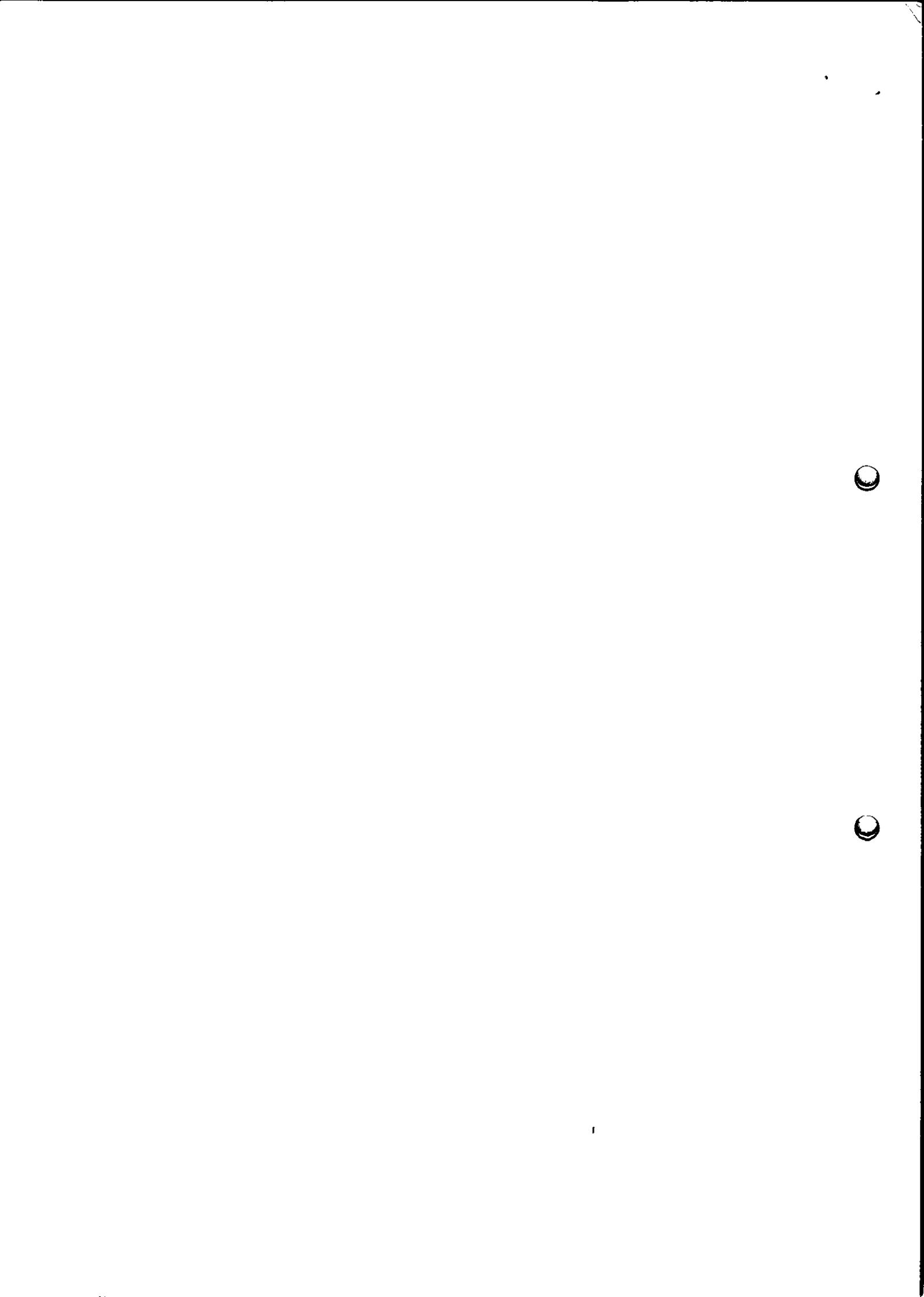
04.- De folios treintidós a treinticuatro obra el Informe Psicológico HC: C046747 elaborado por el Policlínico Peruano-Japonés, donde concluye que Kiara es una niña que está presentando serios problemas de conducta



Lucien Montoya Urbina
JUEZ (P)
JUZGADO MIXTO BAGUA



MARICELA ROMÁN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA



y socialización que están relacionados al inadecuado ambiente familiar y estilo de crianza en el que se ha desarrollado, lo que no le ha permitido asimilar normas y patrones de comportamiento, y presenta como diagnóstico trastorno del comportamiento perturbador no especificado, problemas paterno filiales, se recomienda: terapia de conducta individual, orientación familiar para favorecer su estilo de crianza adecuado, organizar la dinámica familiar para que se le ofrezca un ambiente armonioso y rico en estímulos que promueva su desarrollo.

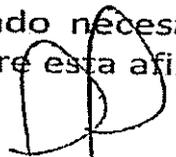
TERCERO.- Que; a folios dos obra la Resolución de Gerencia General Regional número 120-2011-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha treinta de Marzo del dos mil once, resolución impugnada cuya nulidad solicita la actora. Que, el único argumento escueto de dicha resolución para denegara el destaque solicitado por la trabajadora, es :

"Que la Comisión Regional de Evaluación de Destakes, según Informe número 04-2011-G.R.AMAZONAS/CREDLE, opina porque se deniegue el destaque, al evidenciarse que la recurrente no manifiesta enfermedad, considerando la enfermedad de su hija con diagnóstico retardo del lenguaje expresivo, trastorno del comportamiento no específico y problemas paterno filiales, el que puede ser atendido ambulatoriamente y asistido por el padre, determinando la comisión la improcedencia del destaque."

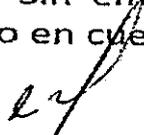
CUARTO.- Que; de la lectura del único fundamento de la citada resolución se aprecia dos situaciones:

01).- Que, ha considerado que la demandante no manifiesta enfermedad: Lo cual es una afirmación incoherente, puesto que en su solicitud de fojas cinco, la accionante Elvia Hurtado Tapia, no solicita destaque laboral debido a alguna enfermedad de su persona, sino debido al mal estado de salud de su menor hija Kiara Yuliana Velasco Hurtado de dos años y once meses de edad. De manera que este argumento para denegar el derecho de la actora, no tiene ningún sustento legal ni fáctico, pues invoca hechos no alegados por la accionante.

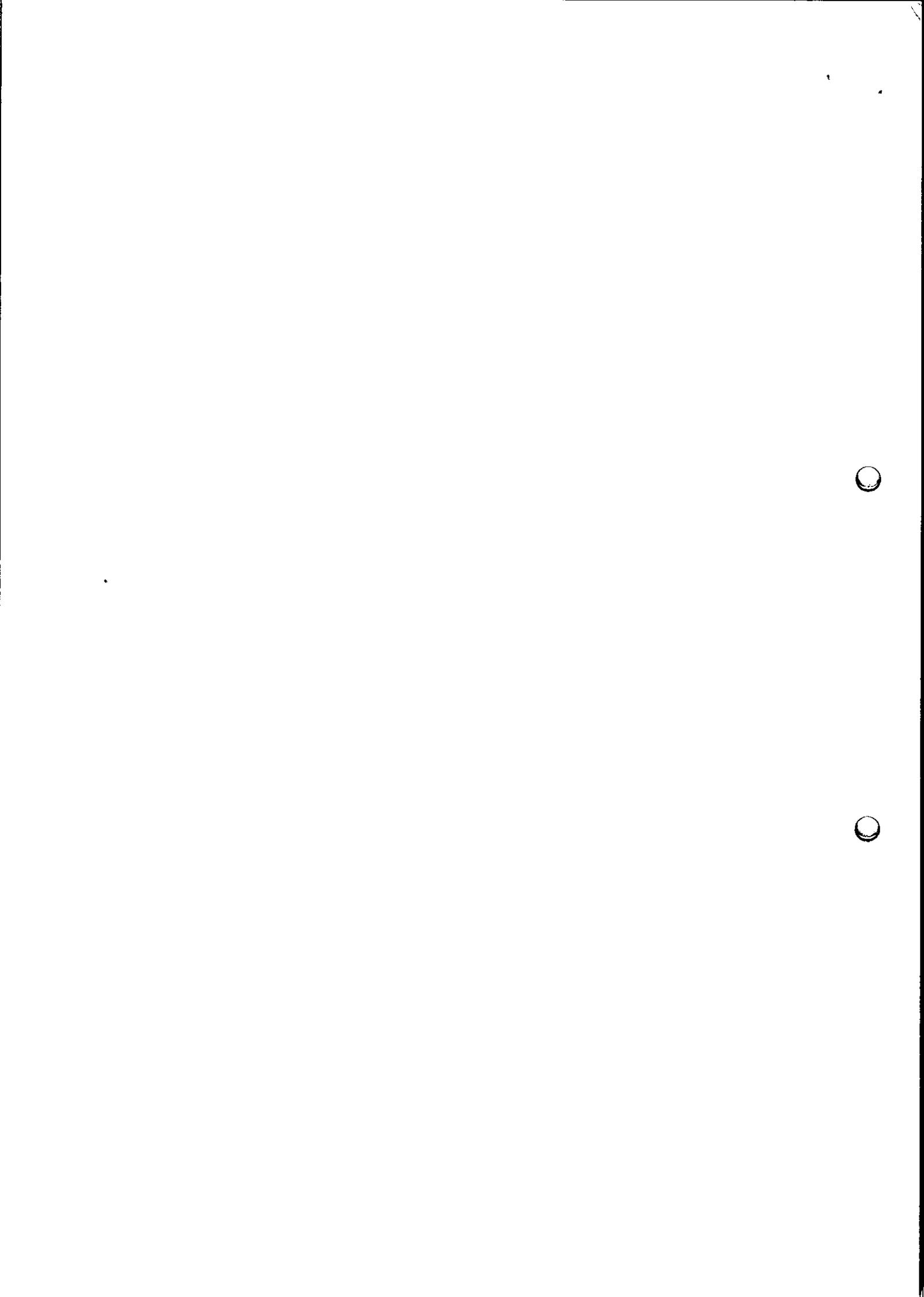
02).- Que, la enfermedad que presenta la menor Kiara Yuliana Velasco Hurtado, puede ser tratado ambulatoriamente por el padre de la menor, no siendo necesaria la presencia de la madre demandante: Sin embargo, sobre esta afirmación, la resolución cuestionada no ha tenido en cuenta el



Luciën Montoya Urbina
JUEZ (p)
JUZGADO MIXTO BAGUA



MARICELA ROMÁN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA
PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA JUEZ DE AMAZONAS



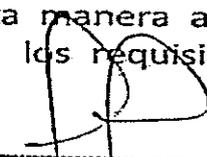
Informe Médico número 33 de fojas veintiocho, en donde el galeno profesional del Ministerio de Salud, más precisamente del Instituto Nacional del Niño, ha recomendado que la menor Kiara Yuliana Velasco Hurtado, **debe recibir terapia de lenguaje de manera continua y sostenida por lo menos un año, y que es necesario la unidad familiar, es decir la presencia de ambos padres para su cuidado.**

De manera que no ha valorado esta recomendación sustancial, puesto que para coadyuvar al mejoramiento de la salud de la menor citada se requiere el apoyo conjunto del padre y de la madre. Pues como se aprecia de todos los informes, médicos y psicológicos, se evidencia que las personas que apoyan a la menor son los abuelos paternos, más no la madre, quien por motivos de trabajo labora en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua. Y justamente ésta es la razón por la que solicita su destaque a un Hospital de la ciudad de Lima, donde pueda estar conviviendo con su menor hija, para que le pueda brindar todo el apoyo y el calor maternal que exige el tratamiento y recuperación de la menor Kiara Yuliana Velasco Hurtado.

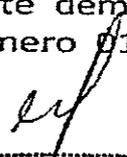
QUINTO.- De otro lado resulta falso (como sostiene la parte demandada a fojas ciento quince) que la trabajadora demandante no tenga opinión o informe favorable de la entidad de destino, o sea del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de la ciudad de Lima. Ello en virtud a que a fojas once corre insertado el Oficio número 0302-DG-OP-HONADOMANI-SB-2010, de fecha tres de Febrero del año dos mil once, en donde el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", indica que **"no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por la recurrente"** para lo cual adjunta formulario de la acción de personal de aceptación de **DESTAQUE** de la licenciada en enfermería ELVIA HURTADO TAPIA.

Además debe considerarse que a fojas ochenticinco obra el Informe número 059-2011-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL, de fecha cuatro de Julio del año dos mil once, en donde Asesoría Legal del Hospital Gustavo Lanatta Lujan, opina que se debe autorizar el destaque solicitado por la recurrente ya que se encuentra debidamente fundamentada y amparada por la Ley.

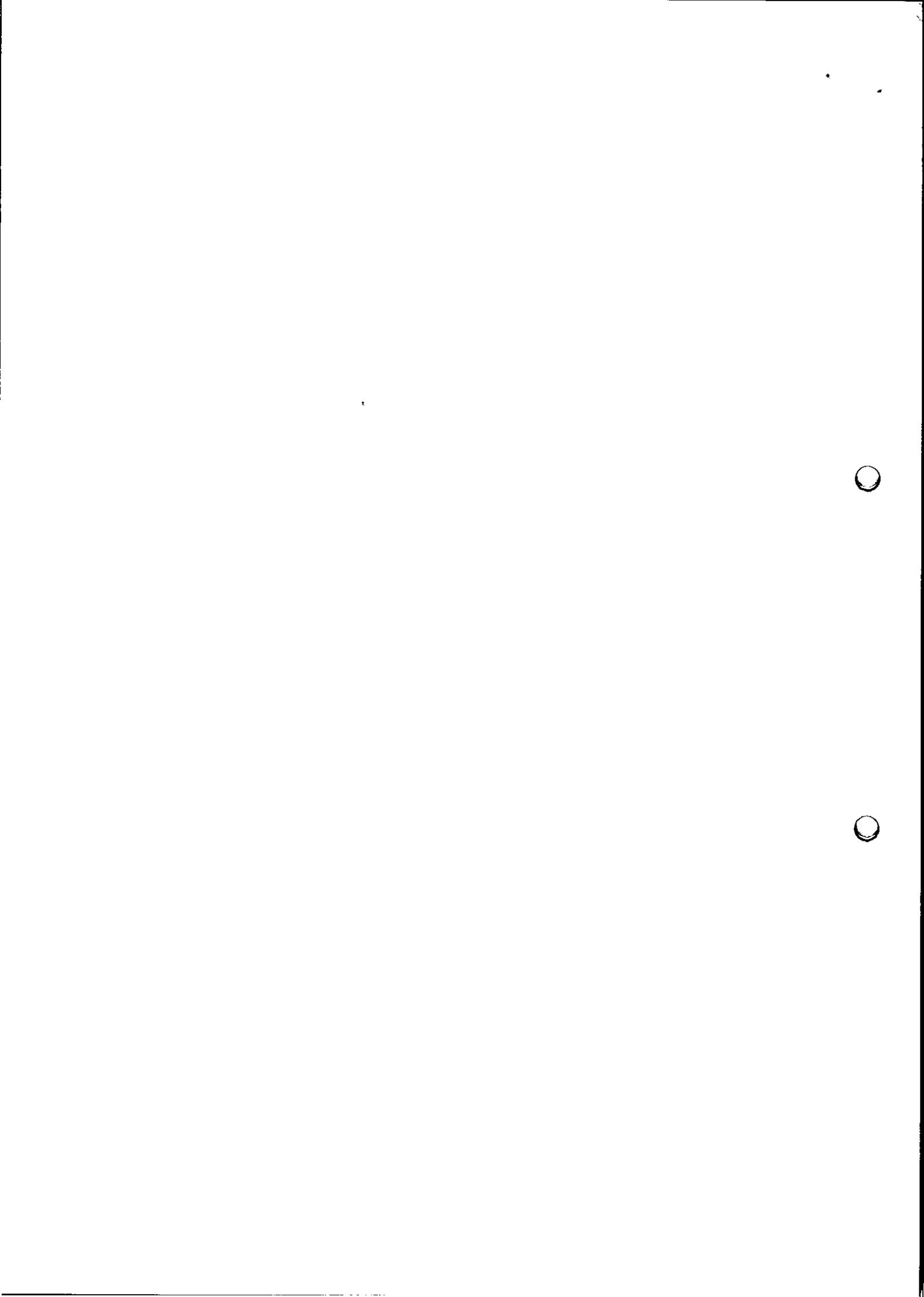
De esta manera a consideración de éste Juzgado, la parte demandante reúne los requisitos legales que exige la Directiva número 013-2010-



Lución Montoya Urbina
JUEZ (P)
JUZGADO MIXTO BAGUA



MARICELA ROMÁN CASTRO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA



/GGR, que obra insertado de fojas noventiuno a noventitres de autos; es decir: **01)** la recurrente es una trabajadora nombrada en su institución ; **02)** Cuenta con la opinión favorable de la entidad de destino; y **03)** Es un caso de salud de su menor hija .

De manera que a pesar de que reúne todas las condiciones y presupuestos legales, la administración demandada le ha denegado su derecho de DESTAQUE, habiéndosele denegado en la resolución cuestionada sin ningún fundamento legal y factico razonable , pues la resolución cuestionada carece de una motivación adecuada como para denegar el derecho de destaque, por lo que contraviene la Constitución, y a la Ley,

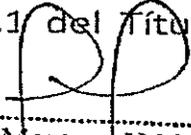
SEXTO.- El órgano jurisdiccional debe declarar que un acto administrativo es nulo si se encuentra incurso en alguna de las causales de nulidades establecidas en el artículo 10 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General : **01)** Por la contravención a la Constitución , a las leyes o a las normas reglamentarias ; **02)** Por defecto u omisión de alguno de los requisitos de validez del acto administrativo ; **03)** Los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo.

El Juzgado considera que la conducta de la parte demandada se subsume en causal de nulidad, al haber violentado el Principio de Legalidad,(contrario a la Constitución, y a la Ley) y el debido proceso administrativo , al no haber resuelto con arreglo a derecho la pretensión del administrado.

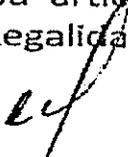
Ninguna autoridad administrativa puede sobrepasar los límites de la Constitución, y de la ley . La conducta de la demandada, es claramente arbitraria del derecho al debido proceso administrativo ,al habersele afectado su derecho a tener una respuesta fundada en derecho .

Una actitud como la sumida por la administración demandada, atenta contra los principios de Razonabilidad y Racionalidad . Consiguientemente debe ampararse la nulidad de resolución administrativa peticionada.

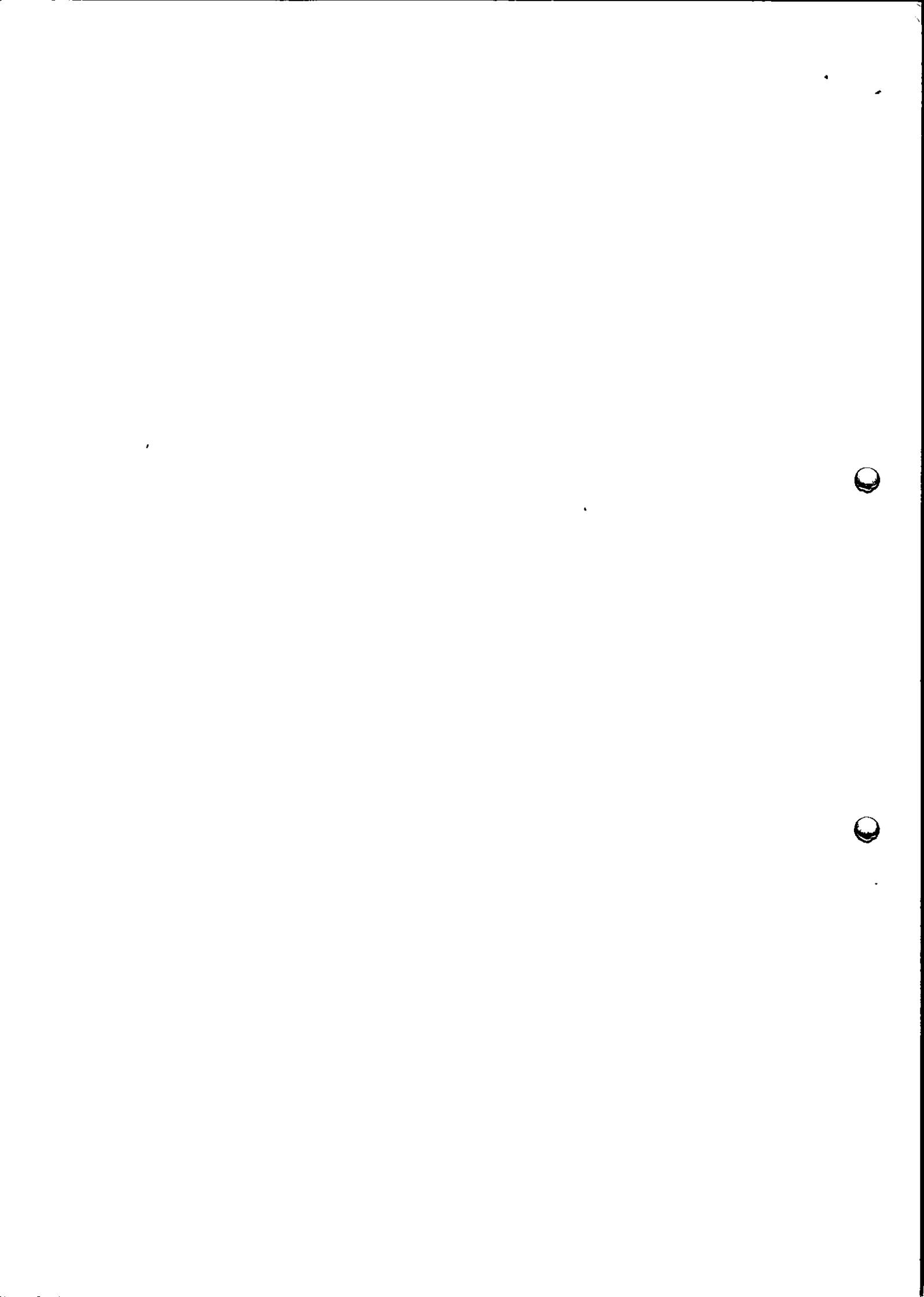
Lo que se corrobora con lo estipulado en el la Ley de la Ley del procedimiento Administrativo general 27444 cuando en su artículo IV inciso 1.1 del Título Preliminar se refiere al Principio de Legalidad: "Las



Lucien Montoya Urbina
JUEZ (P)
JUZGADO MIXTO BAGUA



MARICELA ROMÁN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA



dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”.

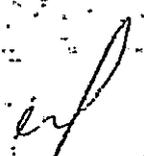
SÉTIMO.- Finalmente también debe considerarse en otros casos similares como por ejemplo los de la enfermera Amable Suparez Chávarry, la misma gerencia general de Amazonas amparó su DESTAQUE, también por salud de su adolescente hijo, según se desprende de la Resolución de Gerencia General Regional 108-2011-Gobierno Regional Amazonas, que obra a fojas cuatro de estos autos. Siendo así, la denegatoria del derecho de destaque de la actora, evidencia discriminación por cuanto se le deniega bajo similares circunstancias, ante un mismo derecho que exigió en su tiempo otra trabajadora de la salud, por lo que debe existir racionalidad y justicia en el trato del mismo derecho, debiendo por consiguiente ampararse la pretensión demandada.

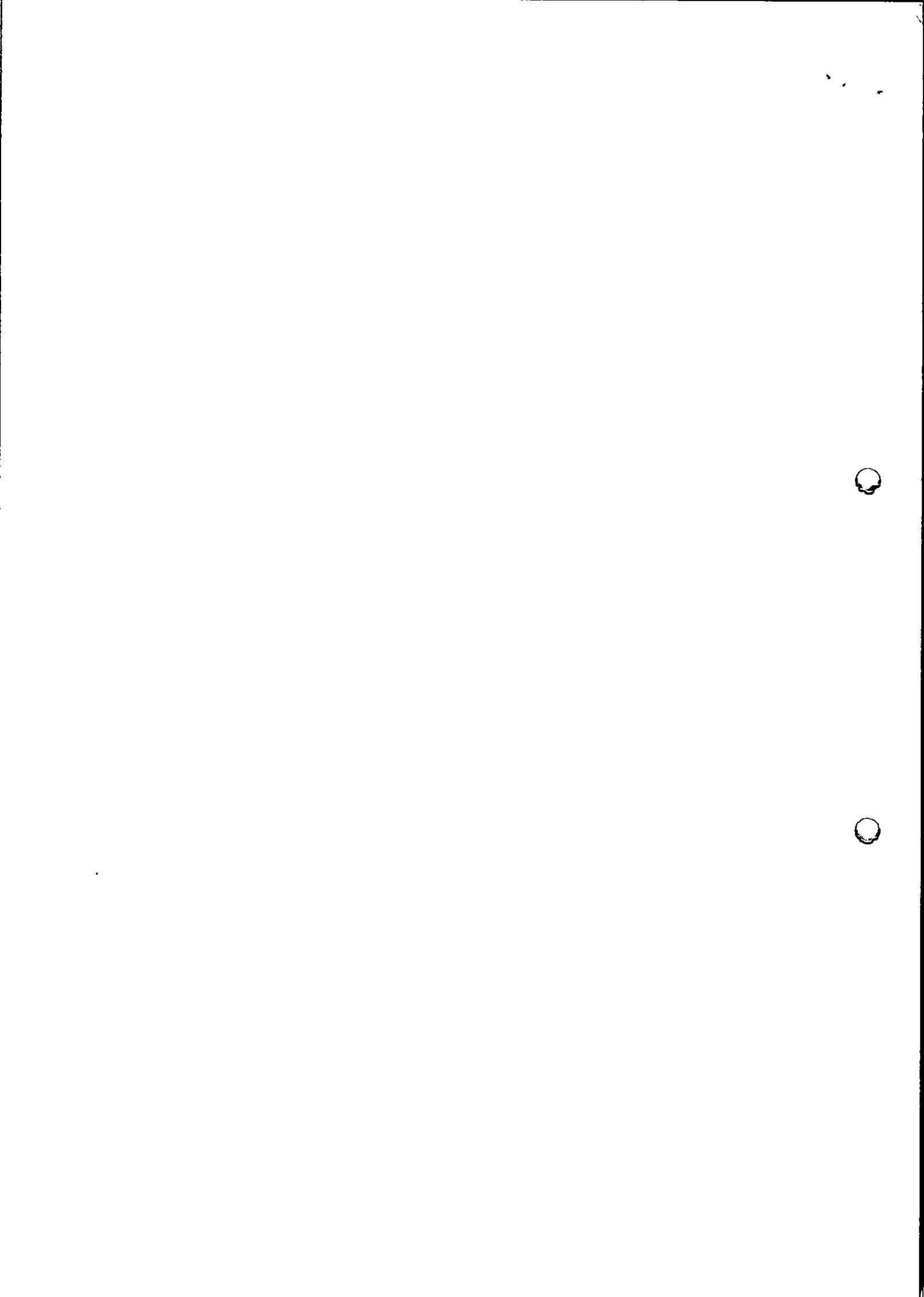
OCTAVO.- Que, si bien la actora pretensiona destaque temporal para el presente año fiscal dos mil once: siendo que se está por vencer el presente año fiscal: Sin embargo debe considerarse que los hechos fácticos que perjudican a la actora siguen incólumes, y sin solución a la fecha; no siendo legal ni razonable que por una mera formalidad al encontrarse ad portas del vencimiento del año dos mil once, se le tenga que por tal razón meramente formal denegar su derecho aduciendo que el año fiscal vence. Más por el contrario debe ampararse su derecho, y la administración demandada debe acceder en todo caso a concretar su destaque para el siguiente año fiscal dos mil doce, salvo que la actora haya desistido de su pretensión.

Por las consideraciones expuestas, y artículos 22, 27, 148, 139 inc.3° de la Constitución Política del Perú; artículos 10, y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General número 27444; artículos 1°, 2°, 3, 4, 5, 28 del Decreto Supremo número 013-2008-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27584 que regula el Proceso Contencioso Administrativo; apreciando las pruebas con Criterio de Libre Valoración, el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de la Provincia de Bagua, del Distrito Judicial de Amazonas, de conformidad con lo opinado por la Representante del Ministerio Público, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú:

HA RESUELTO


Lucien Montoya Urbina
JUEZ (P)
JUZGADO MIXTO BAGUA


MARICELA ROBLAN CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA

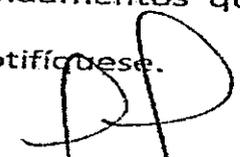


01).- DECLARAR FUNDADA la demanda Contencioso Administrativa de fojas noventinueve a ciento tres , interpuesta por ELVIA HURTADO TAPIA, contra la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, extensivamente contra el Procurador Público del Gobierno Regional de Amazonas, sobre NULIDAD de resolución administrativa.

02).-DECLARAR la NULIDAD total de la Resolución de Gerencia General Regional número 120-2011-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha treinta de Marzo del año dos mil once , que declara improcedente la petición de destaque temporal año fiscal dos mil once, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de la ciudad de Lima, presentada por la administrada ELVIA HURTADO TAPIA .

03).- DISPONER que la Gerencia General Regional de Amazonas ,o la entidad que haga sus veces , proceda a emitir nueva resolución resolviendo la pretensión de la demandante ELVIA HURTADO TAPIA, con arreglo a derecho, respecto al DESTAQUE solicitado, y de conformidad a los fundamentos que se detallan en la presente sentencia.

Notifíquese.



Lucía Montoya Urbina
JUEZ (R)
JUZGADO MIXTO BAGUA



MARCELA ROMÁN CASTRO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE BAGUA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

...



11/11/50

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
NOV 11 1950

AND

11/11/50

NOV 11 1950

COMMUNICATIONS SECTION
NOV 11 1950

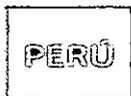
RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
NOV 11 1950

11/11/50

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
NOV 11 1950

11/11/50

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
NOV 11 1950



LEY N° 28882
DECLARACIÓN JURADA DE
DOMICILIO

(Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444)
(Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral. Ley N° 30338)

Yo, Manuel Martin Velasco Miranda, de Nacionalidad Peruana; con DNI N° 09872632; con domicilio en: Jr. Gregorio Paredes N°273 – distrito de Pueblo Libre ; en el pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. De comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.

Formulo la siguiente **Declaración Jurada** para los fines de: Renovación de destaque

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

Lima ,04 de Noviembre del 2022.

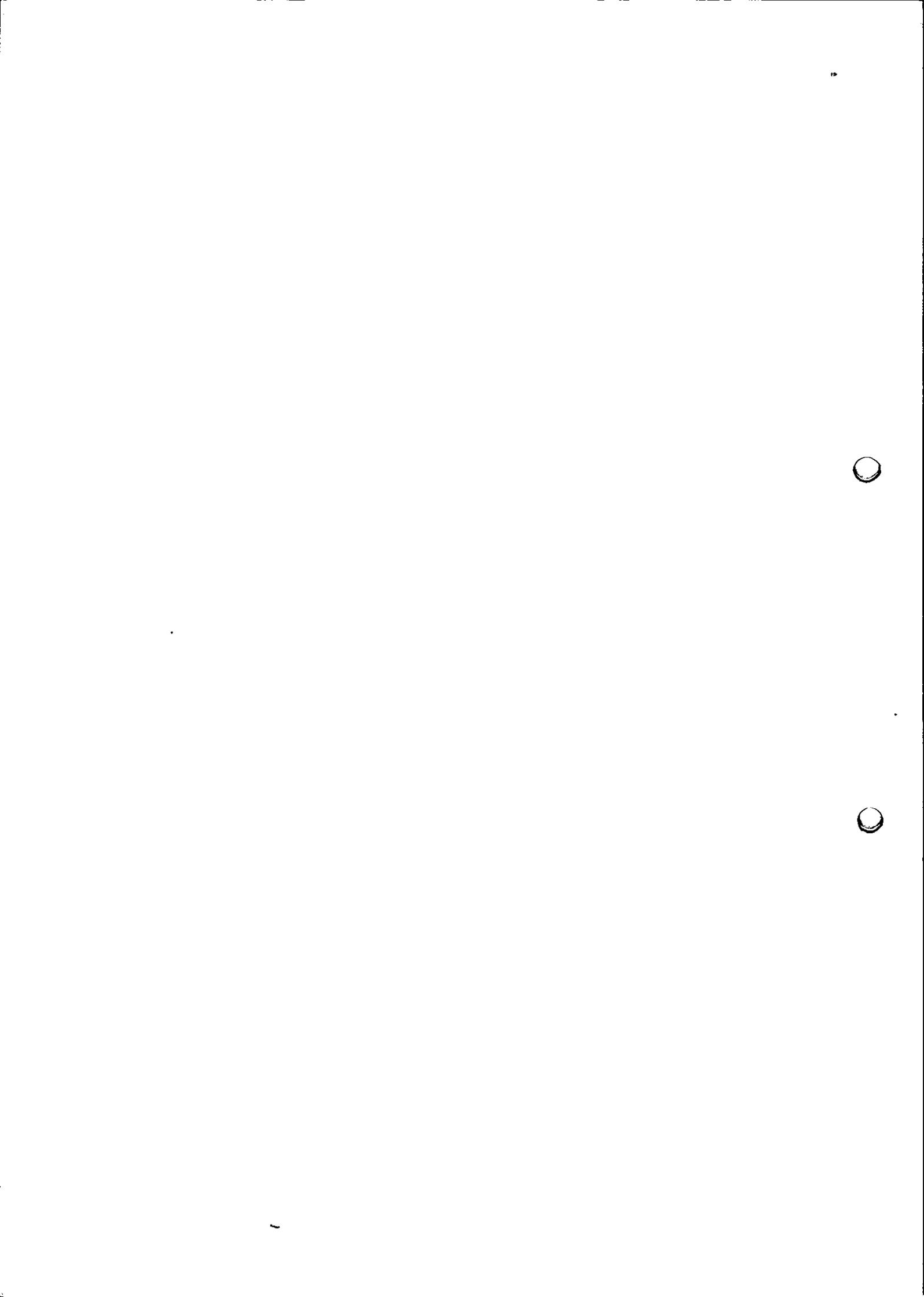
Huella Digital

Firma

Nombre y Apellido

DNI

Manuel Martin Velasco Miranda
Manuel Martin Velasco Miranda
DNI 09872632





01538087



REPÚBLICA DEL PERÚ



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

FECHA DE CELEBRACION 8 DE JULIO DE 2012
 LUGAR LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR (14-01-14-000)
 CELEBRANTE FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
 CARGO ALCALDE MUNIC. DE MAGDALENA DEL MAR
 EXPEDIENTE 200-12

DATOS	EL CONYUGE	EL CONYUGE
Pre-nombres	EL VIA	MANUEL MARTIN
Primer apellido	HERTADO	VELASCO
Segundo apellido	TAPIA	MIRANDA
Documento de Identidad	DNI/E 23722610	DNI/E 09872632
Edad	40	39
Estado civil	SOLTERO	DIVORCIADO
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Lugar de nacimiento	CAJAMARCA / JAEN / JAEN (06-08-01-000)	LIMA / LIMA / JESUS MARIA (14-01-33-000)

FECHA DE REGISTRO 31 DE JUNIO DE 2012
 OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / SAN BORJA (14-01-40-000)
 REGISTRADOR CIVIL ROGEEZ MAURICIO EYLIN PATRICIA
 DNI 03900522
 OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Rogeez
 EYLIN PATRICIA ROGEEZ MAURICIO
 REGISTRADOR CIVIL

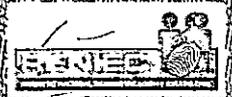


200017-1503

01538087



República del Perú



Se Certifica que el presenta es copia fiel
del original que se encuentra en el
archivo del RENIEC
Fecha: 25 de 07 de 2017.

J. W. Casanova

JORGE WALTER CASANOVA HIDALGO

CERTIFICADOR-RENIEC

CODIGO DE VALIDACION (VISITE [HTTP://WWW.RENIEC.GOB.PE](http://www.reniec.gob.pe))
02250979 / 2006073383 / 25/07/2017 13:35:21



INFORME MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES : **KIARA YULIANA VELASCO HURTADO**
FECHA DE NACIMIENTO : 14 de marzo 2008
H.C. : 758302
EXPEDIENTE : 19370-22
FECHA : 27 de octubre 2022

Motivo de Consulta

Paciente en seguimiento regular por el servicio desde octubre 2012 hasta la actualidad, por ser portadora de un trastorno de espectro autista (Sd. de Asperger) y dificultades de aprendizaje.

Kiara asiste a teleconsulta con su madre quien comenta que ella tiene una evolución favorable con mejoría de habilidades sociales, participación escolar, así mismo está llevando un curso de robótica, le han realizado una evaluación neuropsicológica reciente donde le han encontrado un funcionamiento intelectual global promedio.

En cuanto a las dificultades de aprendizaje, estas se encuentran en resolución. No ha requerido terapia en el 2022. Kiara reporta mayor dificultad con las matemáticas sin que esto afecte su desempeño.

Antecedentes de Importancia

Familiares: Tío paterno con trastorno de espectro autista. Vive con familia nuclear con la cual es muy cercana.

Al examen preferencial virtual

Se relaciona dentro de lo esperado para la edad

Impresión Diagnóstica

1. Trastorno de Espectro Autista (Asperger) (CIE-10 F84.5)
2. Sospecha de trastorno por déficit de atención sobreagregado (CIE-10 F91.0)
3. Síndrome Ansioso (CIE-10 F41.9)

Recomendaciones

1. Continuar seguimiento por psiquiatría.
2. Acompañamiento psicoterapéutico emocional para disminuir la ansiedad.
3. Continuar actividades recreativas que propugnen la socialización
4. Kiara continúa presentando una evolución positiva con respecto al año anterior. La unidad familiar y la presencia de su madre en su vida diaria son fundamentales para propiciar su buen desarrollo particularmente ahora que Kiara ha retornado a las clases presenciales.

Se expide el presente Informe para los fines pertinentes que estime el paciente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"

.....
Dra. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
NEUROLOGA PEDIATRA
CMP 22226 * RNE 11532





INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

Exp. Psic. C046747

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres : VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Sexo : Femenino
Edad : 14 años
Fecha de Nacimiento : 14 de marzo del 2008
Grado de Instrucción : 2do secundaria (en curso)
Distrito de Residencia : Pueblo Libre
Lado dominante : Diestro

Fecha de Exámenes : 08, 13, 15, 20, 22 y 27 de setiembre del 2022
Fecha de Informe : Octubre, 2022
Informante : Padres (Manuel y Elvia)
Examinadora : Psic. Fiorella Bellido Vera

Técnicas Utilizadas :

- Entrevista Psicológica.
- Observación.

Instrumentos Utilizados :

- Anamnesis Psicológica.
- Escala de Inteligencia de Weschler para Niños—Quinta Edición, WISC-V.
- Batería Neuropsicológica.
- Test Gestáltico Visomotor de Bender.
- Test Breve de Inteligencia de Kaufman, K-Bit.
- Test de la Figura Humana de Karen Machover

2. MOTIVO DE CONSULTA

Kiara acudió a consulta acompañada por su padre (en la primera sesión; y en la segunda, por ambos padres). Llegan a evaluación porque hacen el control y seguimiento del estado cognitivo de manera anual.

3. ANTECEDENTES

- A los dos años de edad tenía problemas en la comunicación, no hablaba y tenía conducta irritable. Del Hospital del Niño la derivaron al Policlínico Peruano Japonés.
- En el Hospital del Niño le descartaron que tenga Trastorno del Espectro Autista.
- Le diagnosticaron Trastorno del Lenguaje (a nivel oral y comprensivo), estuvo asistiendo a un colegio regular.





VELASCO HURTADO, Kiara Yulliana
Exp. Psic. C046747

- Refieren que presenta dificultad en la comprensión, pidiendo repetición de lo que se le indica. Además, que hay dificultades en el área social, no logra hacer amigos.
- En el 2021, el área de psiquiatría le indicó tratamiento farmacológico con sertralina, teniendo poca adherencia al tratamiento.
- La madre indica que su hija presenta "Asperger" y "TDAH".
- Padre lleva tratamiento farmacológico con antidepresivos.
- Padre comenta que tiene familiares con dificultades para relacionarse socialmente.

4. OBSERVACIONES GENERALES Y DE CONDUCTA

Kiara es un adolescente de tez trigueña, cabello oscuro largo, tamaño acorde para su edad, contextura delgada. Asiste regularmente y puntual a las sesiones, en compañía de un familiar (por lo general, el padre). Se muestra parcialmente colaboradora durante la sesión exponiendo parcial ánimo y serenidad ante los ítems de las pruebas. Su lenguaje es conciso (casi nulo) y coherente a la sesión de evaluación. Su postura es la adecuada; sin embargo, evidencia una marcha con velocidad en el desplazamiento. Escasa mirada hacia el interlocutor.

5. RESULTADOS

5.1. ÁREA INTELECTUAL

5.1.1. Aptitud Intelectual

Las puntuaciones correspondientes a la obtención del cociente de inteligencia total (CIT) se encontraron distribuidas de manera heterogénea, característica que ofrece la interpretación de su aptitud intelectual como una medida no unitaria haciéndolo no interpretable; además, las medidas dentro de cada área (tres áreas) ofrecen heterogeneidad, teniendo las siguientes:

5.1.2. Comprensión verbal

Cuantitativamente por la parcial homogeneidad de las puntuaciones se pudo posibilitar la obtención de un índice unitario (con ligeras diferencias), obteniendo un puntaje de 106, ubicándose en la categoría **Promedio**.

Cualitativamente se apreció un desempeño promedio bajo; al realizar tareas que consistían en expresar las relaciones entre dos conceptos, el pensamiento asociativo y la capacidad de abstracción verbal.

Un desempeño promedio lo presentó al definir de manera verbal, palabras presentadas visual u oralmente; específicamente en su capacidad de conocimiento léxico y nivel de desarrollo de vocabulario.





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

Cuadro N°1: Resumen del perfil de puntuaciones escalares

PERFIL DE PUNTUACIONES ESCALARES (WISC V)									
COMPRESIÓN VERBAL		VISOESPACIAL		RAZONAMIENTO FLUIDO		MEMORIA DE TRABAJO		VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO	
S	V	C	PV	M	B	D	SD	CL	BS
9	13	9	6	6	9	9	13	7	9
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
09
08
07
06
05
04
03
02
01

Cuadro N°2: Resumen de puntuaciones compuestas y categorías descriptivas correspondientes a cada escala de evaluación.

Escala e Índices	Puntuación Compuesta	Percentil	Categoría Descriptiva
Comprensión Verbal	106	66	PROMEDIO
Visoespacial	86	18	PROMEDIO BAJO
Razonamiento Fluido	85	16	PROMEDIO BAJO
Memoria de Trabajo	107	68	PROMEDIO
Velocidad de Procesamiento	89	23	PROMEDIO BAJO
CI TOTAL	92	30	NO INTERPRETABLE (PROMEDIO)





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

5.1.3. Visoespacial.

*Cuantitativamente se obtuvo un Índice de 86, ubicándolo en la categoría **Promedio Bajo**.*

Se pudo apreciar un desempeño promedio bajo en actividades donde tenía que reproducir con cubos de uno o dos colores, un modelo mostrado; ello evidencia que su habilidad para analizar y sintetizar estímulos visuales abstractos, procesar simultáneamente la información y coordinación visomotriz, se encuentran funcionando de acuerdo a lo esperado para su edad cronológica.

Un desempeño un bajo, se apreció en el desarrollo de tareas que consistían en seleccionar tres figuras para elaborar el ejemplar presentado, lo que permite inferir que su capacidad mental para la construcción no motriz, en la interviene exclusivamente el razonamiento visoespacial, rotación mental, memoria visual de trabajo y comprensión de relaciones parte todo; se encuentran funcionando debajo a lo esperado para su edad cronológica.

5.1.4. Razonamiento fluido.

*Obtuvo un índice unitario de 85 ubicándose en la categoría **Promedio Bajo**.*

En el análisis de su desempeño, se apreció un desempeño promedio bajo, al realizar tareas que consisten en seleccionar entre un conjunto de alternativas gráficas, la figura faltante en una balanza, para equilibrar los platillos, ello evidencia buena capacidad para manejar conceptos cualitativos de igualdad destinados a la comprensión de la relación entre los objetos.

Una puntuación de promedio en su habilidad para utilizar la información visoespacial con el fin de identificar la regla conceptual subyacente que relacionaba un grupo de estímulos y aplicar ese concepto para seleccionar la opción correcta a partir de un grupo de alternativas, lo que indica una adecuada capacidad al seleccionar, entre un conjunto de opciones, la figura que completaba una secuencia de figuras abstractas.

5.1.5. Memoria de trabajo

*Obtuvo un índice unitario de 107, situándose en la categoría **Promedio**.*

En tareas de memoria de trabajo visual y resistencia a la interferencia, alcanzó un desempeño promedio alto al seleccionar, entre un conjunto de alternativas visto, lo más rápidamente posible. Un desempeño similar, pero ligeramente más bajo (manteniéndose en el promedio) se registró en su capacidad para repetir de manera oral de tres maneras diferentes (directo, inverso y creciente), una secuencia de números escuchados de manera previa; lo que indica que su resistencia a la distracción, memoria auditiva inmediata se encuentran acorde a lo esperado para su edad.





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

5.1.6. Velocidad de procesamiento

*Obtuvo un puntaje de 89, ubicándose en la categoría **Promedio Bajo**.*

En tareas donde debía de marcar estímulos objetivos de entre un conjunto de alternativas distribuidas estructuradas y aleatoriamente, en un mismo tiempo, lo que estaría reflejando que su capacidad para el rastreo visual, procesamiento visual, reconocimiento y discriminación visoperceptiva, considerando el conocimiento de la categoría semántica establecida, se encuentran funcionando debajo del promedio según lo esperado para su edad cronológica.

En un nivel promedio bajo se obtuvo al realizar tareas donde debía detectar en un límite de tiempo, si la imagen objetivo, se encuentra dentro de una serie de alternativas presentadas, lo que refleja que su capacidad para la identificación visual y correspondencia, organización, velocidad perceptiva y control inhibitorio, se encuentra funcionando debajo a lo esperado para su edad cronológica.

5.2. ÁREA DE FUNCIONAMIENTO NEUROPSICOLÓGICO

Orientación

- *Presentó adecuada orientación de esquema personal, orientada en tiempo, espacio y persona.*

Atención-concentración

- *Logró de forma regular mantener un nivel de alerta los 45 minutos que duró cada sesión; su tiempo de desempeño efectivo duraba 30 minutos evidenciando parcial distracción y agotamiento.*
- *La atención sostenida donde se requiere mantener de manera persistente el estado de alerta a pesar de la presencia de distractores se muestra conservada.*
- *La atención dividida, donde se requiere que responda simultáneamente a un doble estímulo, poniendo en marcha una doble activación se encuentra parcialmente conservada.*

Lenguaje, lectura y escritura

- *Lenguaje denominativo: capacidad conservada para nombrar objetos o comunes parcialmente conservada.*
- *Lenguaje comprensivo: entiende y ejecuta consignas e instrucciones de baja complejidad, y, dificultad en las de alta complejidad.*
- *Lenguaje pragmático: sigue un diálogo de manera parcialmente coherente y lógica.*





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

Funciones ejecutivas

- *Con relación a la abstracción, crear ideas generales, cualidades o características fuera de, y distintas de, realidades concretas, objetos específicos o casos particulares muestra un desempeño conservado*
- *Con relación a la organización y planificación, es decir, coordinar las partes en un todo, sistematizar, desarrollar un método para proceder o actuar, muestra un estado conservado.*
- *Dificultades en cuanto al cálculo de números, de ejercicios simples como complejos.*

Funciones de evocación

- *Su volumen de memoria fue de 5, ubicándose a nivel promedio, desempeño conservado en reproducciones a corto plazo, así como a largo plazo en el plano de la información audio-verbal.*
- *En la reproducción de dígitos se observó estado conservado en cuanto al desempeño de la memoria de trabajo inmediata.*

Habilidades Constructivas

- *Niveles promedio a bajo, exhibiendo dificultades en la copia de diseños gráficos, más que todo cuando el tiempo de espera para la reproducción incrementa (dificultad en memoria de largo plazo en el plano visoespacial).*

Habilidades Motoras

- *Parcial desempeño para la imitación de acciones y actos simbólicos con ambas manos. Presentó bajo desempeño para el seguimiento de series motoras complejas.*

6. CONCLUSIONES

En congruencia con las consideraciones anteriormente explicitadas, se concluye que:

- *Presenta un funcionamiento intelectual global no interpretable (PROMEDIO).*
 - *Capacidad "promedio" en el Índice de Comprensión Verbal (ICV=106)*
 - *Capacidad "promedio bajo" en el Índice de Visoespacial (IV=86)*





VELASCO HURTADO, Kiara Yullana
Exp. Psic. C046747

- Capacidad "promedio bajo" en el índice de Razonamiento Fluido (IRF=85)
- Capacidad "promedio" en el índice de Memoria de trabajo (IMT=107)
- Capacidad "promedio bajo" en el índice de Velocidad de Procesamiento (IVP=89).
- A nivel de funcionamiento neuropsicológico, presenta indicadores de categoría promedio (normal), manteniéndose en un estado acorde a lo esperado con su edad cronológica y grado de instrucción. Se aprecia déficit leve a moderado en sus funciones ejecutivas (como cálculo), funciones motoras (dificultad en comprensión de consignas complejas), así como memoria a largo plazo en el plano visoespacial.

7. APRECIACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluada presenta un rendimiento cognitivo "normal" acorde a su edad y grado de instrucción, con déficit en las funciones ejecutivas y memoria a largo plazo. Además, dificultades a nivel de cognición social tanto en la inmadurez emocional y sus habilidades sociales.

8. RECOMENDACIONES

- Establecer un entrenamiento cognitivo con dirección a mejorar las áreas con déficits (funciones ejecutivas, memoria a largo plazo, velocidad de procesamiento), que pueda irse generalizando a actividades funcionales para mejorar los hábitos de la vida diaria y el autovalimiento.
- Taller de habilidades sociales.
- Intervención psicológica individual y familiar (donde se trabaje la autonomía, la comunicación y manejo de acuerdos).
- Mantener el seguimiento en neurología y psiquiatría.
- Reevaluación en nueve meses a un año posteriores a la intervención neuropsicológica y psicoterapéutica.

Fiorella Tejesa Bellido Vera
Psicóloga Clínica
C. Ps. P. 31781





INFORME DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Exp. Psic. C0467478

DATOS GENERALES

Nombre : VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Edad : 13 años
Fecha de nacimiento : 14 de marzo de 2008
Escolaridad : 1er año de secundaria
Institución Educativa : Colegio Nacional "Miguel Grau" – Magdalena
Fecha del Informe : 28 de mayo de 2021
Periodo del informe : Noviembre de 2020 a mayo de 2021
N° de sesiones individuales : 26
Apertura del expediente : Carla Saberbein León
Psicóloga Responsable : Elizabeth Vargas D'Uniam

MOTIVO DE ATENCIÓN

Paciente acude a consulta psicológica, acompañada del padre, quien refiere "mi hija es ansiosa, tiene pensamientos negativos, se queja que la sobreprotegen, que no confían en ella, de su mala suerte o que todo le sale mal, lo que la lleva a tener baja autoestima", describe a la esposa "no es afectuosa, es seria, utiliza un volumen de voz alto, es rígida".

Se evidencia entre los padres pautas de crianza diferentes, por lo que la adolescente prefiere la compañía del padre y tiene una conducta evitativa con la madre frente a la presión que ejerce, y ante los desacuerdos de los padres, ella obtiene una ganancia secundaria.

En el ámbito escolar que es virtual, no facilita la socialización, piensa la adolescente que no tiene las habilidades necesarias para iniciar, mantener y concluir una conversación con su grupo de pares por el temor a la crítica.

En algunas ocasiones su atención está dispersa o se queda abstraída en sus pensamientos, utiliza mensajes como "otra persona más inteligente, lo haría más rápido", busca la aprobación del adulto en una tarea que ejecuta.

En cuanto a la familia, demanda atención de compartir sus intereses en momentos inapropiados y lo percibe como incomprensión.

La adolescente pertenece a una iglesia Evangélica y mantiene contacto con este grupo.





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

METAS Y RESULTADOS

Se explora la organización de la familia nuclear, los límites, las jerarquías y pautas de interacción.

Se facilita la expresión de sus pensamientos, emociones, conductas y respuestas fisiológicas frente a situaciones frustrantes para ella.

Ha desarrollado la capacidad de disfrute y de espontaneidad en actividades que le agradan, ya que presentaba cierta inexpresividad.

Se ha fortalecido la autoestima, a través de reconocer sus fortalezas y hacer uso de las autoinstrucciones.

Se ha reestructurado las distorsiones cognitivas de estar anclada al pasado, al futuro de etiquetarse, hacer sobregeneralizaciones frente a situaciones que le generan miedo, ansiedad y frustración.

Se ha alentado a tener conductas asertivas, ya que hay tendencia a la impulsividad o a la pasividad que genera insatisfacción en su actuar.

Entrenamiento en técnicas de respiración para manejar la ansiedad de comerse las uñas, identificando las fuentes de estrés.

Se trabaja sobre los valores que son fuente de motivación para lograr objetivos.

Identifica los monólogos internos de crítica, perfeccionismo y de preocupación, hace uso de autoinstrucciones de calma.

RECOMENDACIONES

Para padres

- *Establecer un horario de actividades que ayude a la formación de hábitos para realizar labores de la vida diaria, tareas escolares, uso y disfrute del tiempo libre.*
- *Propiciar espacios libres en la familia que generen experiencias espontáneas y gratas para la adolescente.*
- *Que practique actividades físicas, artísticas para canalizar su energía.*
- *Mejorar los estilos de comunicación en la familia.*





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

Para profesores

- *Alentar la participación en clase y reforzar su iniciativa y aciertos.*

Elizabeth Vargas D'Uniam

Ps. Elizabeth Vargas D'Uniam
Psicóloga
C.Ps.P. 5994.





INFORME DE LENGUAJE Y APRENDIZAJE

Exp.Psic. C046747

I DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres : VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana.
Sexo : Femenino.
Edad : 12 años, 06 meses.
Fecha de Nacimiento : 14 de marzo del 2008.
Escolaridad : 6° grado de primaria.
Institución Educativa : Victor Maldonado Begazo (Magdalena).

Fecha de exámenes : Octubre 2020
Informante : Elvia Hurtado (madre).
Examinadora : Psi. Yvon Neyra R.
Apertura de Expediente : Psi. Carla Saberbein L.
Expediente Psicológico : C046747

Técnicas Utilizadas : - Observación
- Entrevista
Pruebas Aplicadas : -Test de Vocabulario de Peabody (PPVT III)
-Test Figura/Palabra de Vocabulario de Gardner
-Test de Comprensión de Estructuras Gramaticales (CEG)
-Ficha Pragmática
-Pruebas de Evaluación de las Competencias de Comprensión Lectora (ECLE-2)
-Batería para la evaluación de la comprensión de las estructuras sintáctico-semánticas que componen enunciados de los problemas matemáticos y de la utilización de estrategias algorítmicas para su resolución (CESPRO-6)
-Prueba de Evaluación de los Procesos de la Escritura (EPRE)
-Razonamiento 6

II MOTIVO DE CONSULTA

Kiara fue traída a consulta con su madre, ella informó que "le cuesta organizarse (...) quiere hacer las tareas de inmediato (...) tiene dificultades en matemáticas (...) le cuesta responder a las preguntas inferenciales de las lecturas (...) su rendimiento académico es promedio (...) estaba como una alumna inclusiva (...) hasta el 2019 (...) tuvo el apoyo del equipo SANEE (...) e informaron que su





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana.
Exp. Psic: C046747

rendimiento académico iba bien (...) ha representado al colegio en declamaciones y experimentos (...) actualmente tiene clases virtuales”.

III ANTECEDENTES

Paciente del PPJ desde el 2010, ha realizado evaluaciones neuropsicológicas, psicológica, ocupacional, lenguaje y aprendizaje; recibió terapias de lenguaje, ocupacional, conducta habilidades sociales taller de atención y comprensión lectora. Tiene antecedentes de diagnósticos de TGD, Trastorno de lenguaje y TDAH. También estuvo en el programa de PSL desde los 3 años de edad.

III OBSERVACIONES DE CONDUCTA

Niña de contextura delgada y estatura promedio para la edad cronológica; tez blanca, cabello largo y castaño oscuro; apreciándose que sus extremidades guardaban relación con su talla y contextura.

Evidenció un correcto desplazamiento al interior del ambiente de trabajo; asimismo, su arreglo y aseo personal fueron adecuados.

Durante las sesiones se mostró colaboradora y poco comunicativa, es importante resaltar que a veces interrumpía para preguntar sobre los reactivos de la prueba mantuvo una inadecuada postura al momento de realizar ejercicios de escritura y lectura, utilizó los dedos para las operaciones de matemáticas, evidenció preferencia manual derecha, cogiendo el lápiz de manera inadecuada.

IV RESULTADOS

Componente Pragmático

*En cuanto al componente **pragmático**, referido al uso comunicativo y natural que se le da al lenguaje, evidenció adecuada intencionalidad comunicativa, estableciendo contacto visual espontáneo y ante la orden, respondiendo ante el llamado por su nombre, intercambiando miradas y a veces sonrisas con valor social.*

*En lo que respecta a las **funciones del lenguaje**, se observó un rendimiento promedio en la función personal, logrando responder a preguntas formuladas acerca de sus necesidades, intereses, ideas y sentimientos de manera adecuada; así como también, fue capaz de narrar experiencias cotidianas. En cuanto a la función instrumental, empleó la palabra para pedir algún objeto de su interés; del mismo modo; en cuanto a la función interaccional, logró saludar y despedirse de la examinadora, así también mantuvo intercambios conversacionales con varios turnos, brindando respuestas coherentes frente a preguntas que se le formularon.*

Componente Léxico- Semántico

*En el examen del componente **léxico**, que involucra el grado de vocabulario adquirido, obtuvo un rendimiento bajo en su léxico receptivo (10 años 04 meses) y*





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana.
Exp.Psic: C046747

expresivo (11 años 05 meses), no siendo capaz de reconocer sustantivos, adjetivos, y verbos al ser nombrados por la examinadora (ramo, salir, parra, planeador, oasis, lubricar, velocímetro, izar, entre otros), ni denominar estímulos gráficos presentados y esperados para su edad cronológica (binoculares, indio, hélice, alimentos, caja registradora, pata, entre otros).

En cuanto al componente **semántico**, que abarca la capacidad para establecer definiciones y relaciones de significación, alcanzó un rendimiento promedio bajo en el proceso expresivo, logró completar oraciones haciendo uso de analogías opuestas, del mismo modo, en la definición de palabras, logró verbalizar la categoría a la que pertenece; pero no pudo explicar la semejanza y diferencia entre dos estímulos verbales, tampoco justificar absurdos verbales.

Componente Morfosintáctico

En el examen del componente **morfosintáctico**, referido a la habilidad para utilizar las reglas que interviene en la formación de palabras y de las posibles combinaciones de éstas al interior de las diferentes secuencias oracionales, en el proceso expresivo, obtuvo un rendimiento medio, siendo capaz de estructurar enunciados que mantuvieron una adecuada estructura gramatical y extensión.

En el proceso comprensivo, su rendimiento fue inferior en la identificación de estructuras gramaticales, logró identificar oraciones predicativas SVO (el gato come un plátano); atributivas (el perro es negro); predicativas negativas (el niño no come); predicativas pronominalizadas (la niña se lava las manos); coordinadas disyuntivas (ni el gato ni el perro son negros); predicativas SVCC de lugar (la niña no sólo es rubia, sino también delgada); comparativa absolutas (el cuadrado es más grande que el círculo); OVS con objeto focalizado (a la mujer la peña el hombre); con objeto pronominalizado (las niñas lo miran); relativas del tipo SS (el niño que mira a la niña está comiendo); pasivas OVS reversibles (la niña es empujada por el niño) y OVS con objeto escindido (es a la niña quien besa el niño).

Por otro lado, no fue capaz de identificar oraciones predicativas SVO reversibles (el ratón persigue al gato); predicativas SVO con sujeto plural (los niños miran la televisión); coordinadas adversativas (la niña no sólo es rubia, sino también delgada); relativas del tipo SO (el perro persigue al gato que es pequeño); SVO con sujeto escindido (es el gato el que muerde al perro); coordinadas adversativas (la niña es morena, pero el niño no) y relativas del tipo OS (el círculo dentro del que hay un cuadrado es azul).

Componente Fonético-Fonológico

En el examen del componente **fonético-fonológico**, emitió palabras con todos los sonidos sin dificultad alguna.

APRENDIZAJE

Razonamiento





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana.
Exp.Psic: C046747

En bases del razonamiento, su rendimiento se ubicó en un nivel promedio bajo en **Reflexividad**, considerada como la capacidad para seguir reflexivamente instrucciones verbales y comprobar su veracidad o falsedad mediante la emisión de instrucciones verbales que han de constatarse en una serie de figuras distribuidas espacialmente; por otro lado, promedio en **Pensamiento Analógico**, considerada como la capacidad para inferir relaciones verbales, analogías lingüísticas a partir de las relaciones del mismo tipo, identificadas por observación y comparación de estímulos del mismo orden, sin embargo, en **Organización Perceptiva**, inferior considerada como la capacidad para identificar las partes componentes de una figura, seleccionando el fragmento que sobra y para completar figuras por cierre visual, sin manipulación de las mismas, seleccionando la parte que falta de entre varias opciones.

Lectura

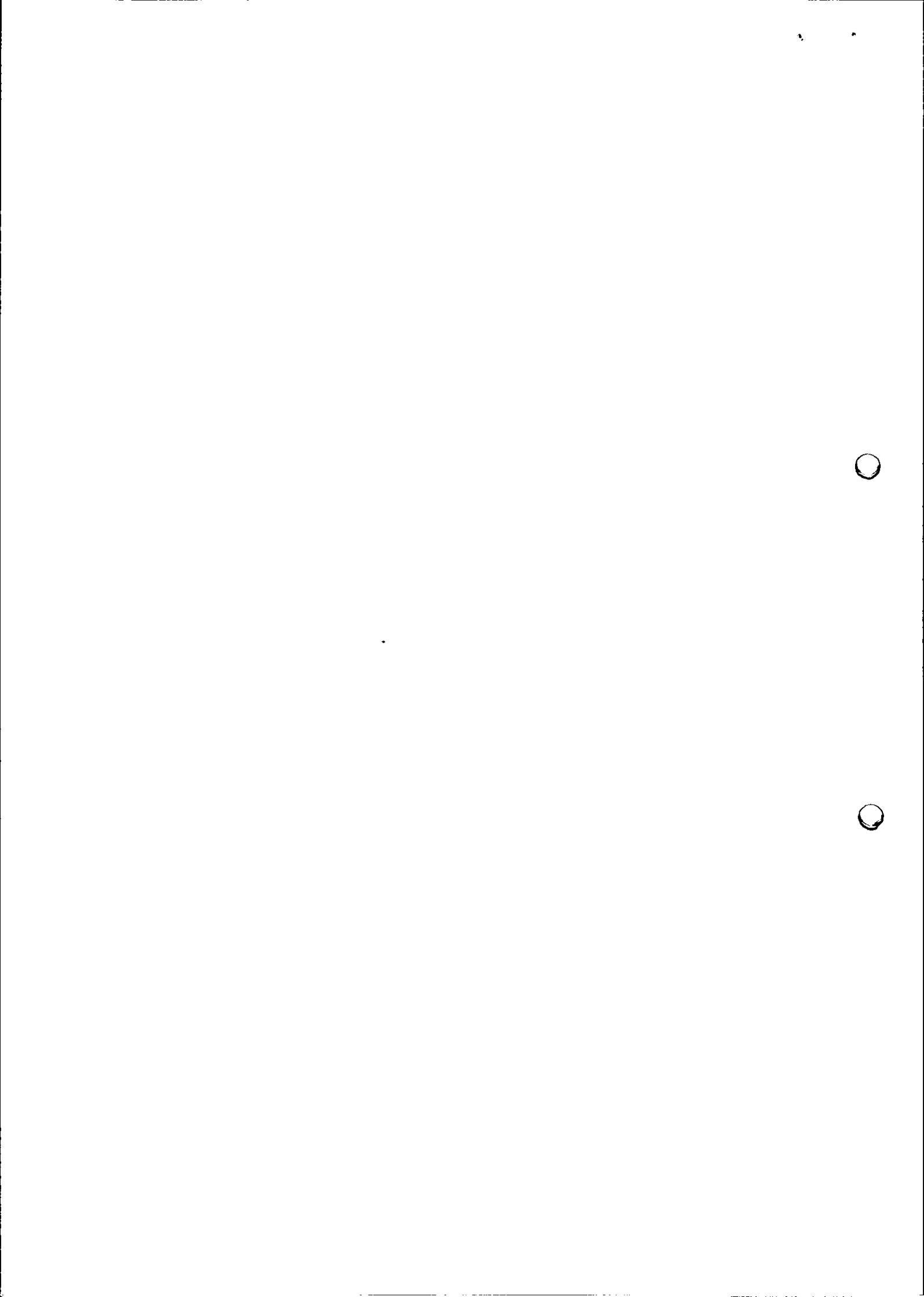
En la **comprensión lectora global**, a partir de texto un narrativo y expositivo donde debía señalar la alternativa correcta, mostró un rendimiento global Bajo. En el primero no logró identificar las diferentes estructuras semánticas presentes en estos textos, como son: finalidad, semejanza, atribución, causalidad, partonomía, oposición, sinonimia, y agencia, así como también la comprensión de inferencias y la elaboración de títulos a los textos y párrafos leídos, ubicando su desempeño en un nivel Muy Bajo. Del mismo modo, en la comprensión de un texto expositivo donde se evaluó las diferentes estrategias de comprensión lectora (descripción, comparación, secuenciación, causalidad, problema-solución) junto al desarrollo de inferencias y la elaboración de títulos a los textos y párrafos, mostró un rendimiento Medio Bajo.

La **exactitud lectora**, evaluada a través de la lectura de palabras de baja frecuencia y pseudopalabras reveló un rendimiento Medio Alto, empleando una velocidad Medio para decodificarlas. Al evaluar la **fluidez lectora** (velocidad lectora silenciosa de textos) su desempeño se ubicó en un nivel Medio Bajo, revelando no la automatización y rapidez de procesamiento. En la **evaluación del vocabulario**, es decir en la comprensión del significado de algunas palabras clave que aparecían en los textos leídos, su rendimiento se ubicó en un nivel Medio Bajo.

Escritura

Procesos implicados en la escritura

En cuanto al **procesamiento semántico (planificación)**, escribió un cuento siguiendo pautas gráficas presentadas; su desempeño permitió una baja capacidad para la generación de ideas, observándose que, si bien detecta elementos claves para desarrollarlos a manera de historia, omite detalles, tales como características de personajes, estados emocionales, entre otros, apreciándose un texto con escaso contenido. Respecto a la presentación del mismo, se identificó una aceptable organización, es decir el cuento tuvo un inicio y un final determinado; sin embargo, no hubo una continuidad temática, esto es, una secuencia de hechos. Por otro lado, se observó el uso reiterativo de palabras, evidenciando un escaso vocabulario; así como





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana.
Exp.Psic: C046747

dificultades para enlazar ideas con palabras funcionales, además no se identificaron oraciones debido a la ausencia de signos de puntuación.

*En cuanto al **procesamiento sintáctico**, en la escritura de oraciones al dictado, utilizó signos de puntuación, tildes y mayúsculas, lo que podría deberse al conocimiento de las reglas ortográficas.*

*Respecto al **proceso léxico**, escribió al dictado palabras con mediana dificultad ortográfica, observándose un adecuado uso de las graffias , <v>, <c>, <s>, <z>, <gue>, <gui>, <h> y <g>, en el manejo de las mismas con palabras menos frecuentes. Respecto a la escritura de palabras, también al dictado, no se detectaron fallas respecto al uso de ortografía reglada y arbitraria.*

*En el **proceso motor**, se observó una preferencia manual diestra e inadecuada prensión en el lápiz. Uso la letra ligada y se encontró regularidad, tanto en el tamaño de las letras como en su separación; siguió un trazo dentro de un plano horizontal y distribuyó de forma pertinente las palabras en el papel, además, sus trazos fueron regulares.*

Matemáticas

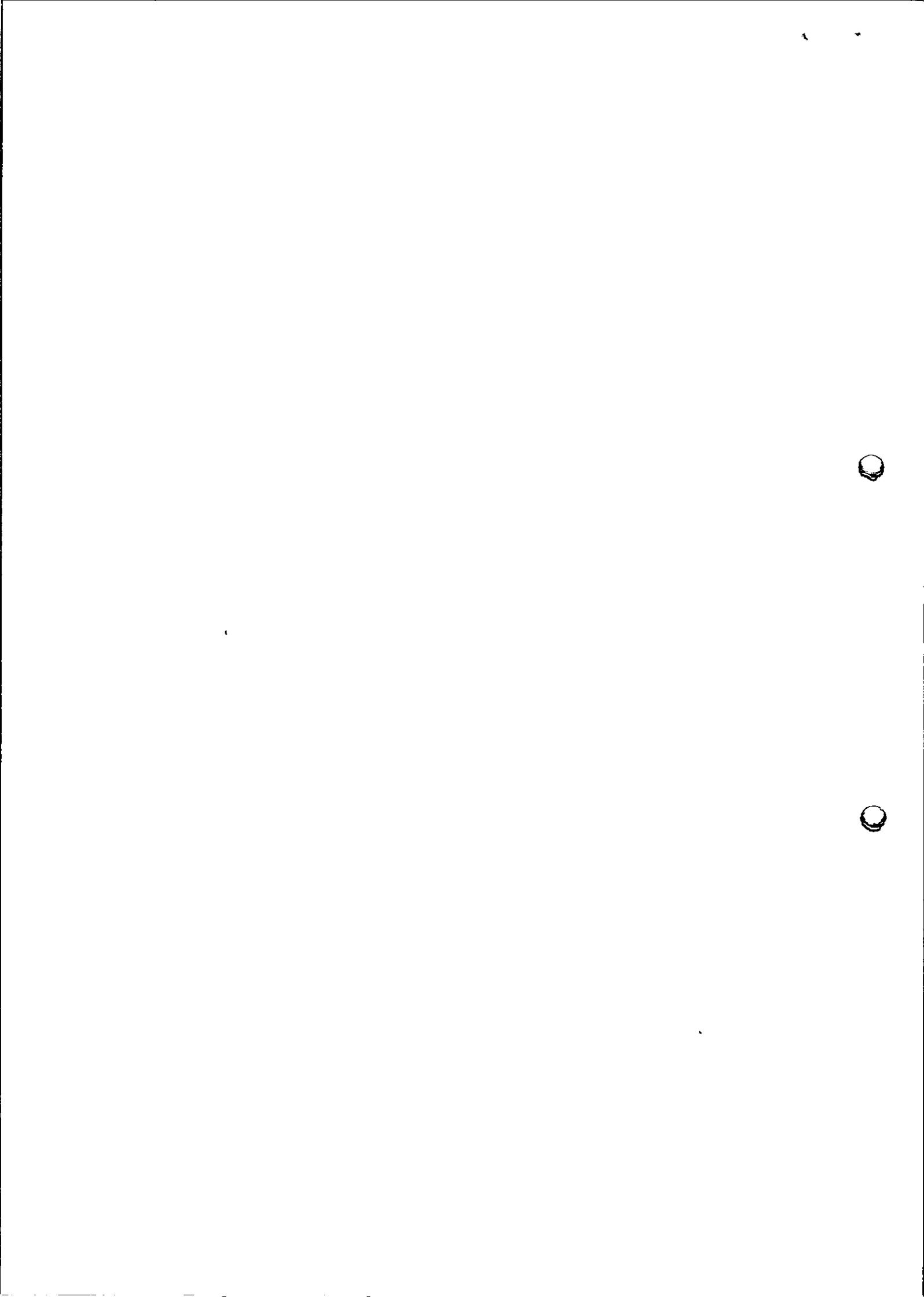
Procesos implicados en la matemática

*En la **resolución de problemas**, que evalúa la capacidad de plantear y resolver problemas matemáticos de distintos niveles de dificultad (+, -, x, :), cambio, comparación, combinación, igualamiento, agrupamiento/reparto, tasa/razón, comparación multiplicativa y productos de medidas, mostró un rendimiento Muy Bajo. Los aspectos implicados en resolución de problemas como la **comprensión de enunciados** que valora la elección del algorítmico/operación adecuada. Conlleva la elección y/o organización de datos relevantes y la eliminación de los irrelevantes lo cual requiere el conocimiento lingüístico su desempeño fue Muy Bajo. Del mismo modo; en la **resolución de las operaciones**, que evalúa la resolución correcta de las operaciones necesarias para resolver los problemas, planificación estratégica y conocimiento operativo su rendimiento fue Muy Bajo. En la **elección de la solución correcta**, es decir la respuesta adecuada a las incógnitas planteadas, proponer la solución adecuada a cada problema mostró un rendimiento Muy Bajo.*

*En lo referente a **cálculo**, que evalúa la realización de operaciones de adición y sustracción; también si es capaz de identificar los errores más frecuentes que se producen en la realización de estas operaciones su rendimiento fue Medio. Por último, en **numeración**, que valora la comprensión, interpretación y uso del significado de los números y su escritura, conceptos de cardinalidad, ordinalidad, reconocer el número mayor y menor (decimales y fracciones), obtuvo un rendimiento Bajo.*

V CONCLUSIONES

- *Componente pragmático, morfosintáctico y fonético-fonológico, promedio del lenguaje oral.*
- *Desempeño bajo en el componente léxico y semántico del lenguaje oral; así como en la comprensión de estructuras gramaticales.*





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana.
Exp.Psic: C046747

- Razonamiento de reflexividad promedio bajo, promedio en pensamiento analógico e inferior en organización perceptiva.
- Rendimiento Bajo en comprensión lectora global.
- Desempeño Medio Bajo en fluidez lectora silenciosa.
- Nivel Medio Bajo en la evaluación del vocabulario del texto leído.
- Rendimiento Medio Alto en exactitud lectora (lectura de palabras y pseudopalabras).
- Dificultades en el procesamiento semántico, específicamente generación de ideas de la escritura.
- Promedio en el procesamiento sintáctico: uso de signos de puntuación y mayúsculas y escritura de series de palabras funcionales.
- Promedio en el procesamiento léxico (ortografía reglada).
- Procesamiento motor caracterizado por trazos regulares, inadecuada prensión del lápiz.
- Rendimiento muy bajo en resolución de problemas, numeración bajo, y medio bajo en cálculo.

VI RECOMENDACIONES

Para la niña:

- Seguir las recomendaciones emanadas de la evaluación psicológica con sus respectivas terapias.
- Terapia de lenguaje/aprendizaje intensiva y sostenida, con énfasis en las áreas y procesos encontrados por debajo del promedio y con un reajuste de objetivos de manera trimestral.
- Recibir apoyo extracurricular (tutoría) en forma intensiva y sostenida a lo largo de todo el periodo escolar, preferentemente de una docente con dominio de los contenidos correspondientes al grado.

Para la familia:

- Reforzar el uso de horario establecido, diseñando claramente las actividades que debe realizar, así como los tiempos de descanso o recreación con lo que cuenta; estos últimos podrán ser usados como reforzadores sociales, además de poder brindarle oros tangibles de su interés.
- Recibir orientación en cuanto al establecimiento de pautas a los padres que promuevan el desenvolvimiento social de la menor.
- Acompañamiento constante de ambos padres a las terapias de la menor.
- Reevaluación en doce meses luego de la intervención.

Yvon Neyra Ramírez
Psicóloga

Especialista en Audición, Lenguaje y Aprendizaje
C. Ps. P. 35219





INFORME PSICOLOGICO

Exp. Psic. C046747

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres : VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Sexo : Femenino
Edad : 12 años 06 meses
Fecha de Nacimiento : 14 de marzo del 2008
Escolaridad : 6to grado de primaria
Institución Educativa : Victor Maldonado Begazo (Magdalena Del Mar)

Fecha de exámenes : 04,09,11,16,18,23 de setiembre del 2020
Fecha de informe : Octubre del 2020
Informante : Padres
Apertura de H.C. : Ps. Carla Saberbein Leon
Examinadora : Ps. Carla Saberbein Leon

Técnicas Utilizadas : - Entrevista
- Observación de Conducta
Pruebas Aplicadas : - Test de inteligencia para niños Wechsler (WISC-V)
- Test HTP
- Test de la persona bajo la lluvia
- Test de la familia de Corman
- Inventario de Personalidad Eysenck forma A
- Cuestionario de Autoconcepto Garley
- Frases incompletas de Sacks para niños
- Test de percepción de diferencias CARAS
- Test de Toulouse

II. MOTIVO DE CONSULTA

Evaluación psicológica a pedido de los padres para conocer su estado actual.

El padre indicó que al hacerle alguna indicación en casa se pone a llorar, se pone tensa todo lo maximiza, dice que su madre es estricta.

Tiene escaso contacto social, no tiene amistades. En el colegio llegó a presentar conductas obsesivas con un niño, decía que este hacia comentarios negativos, que la miraba constantemente, se ponía a llorar cuando pasa cerca a ella.

Le cuesta entender el doble sentido, tiene poco criterio, sentido común. No tolera cambios en sus rutinas, dice que ya no desea regresar a las clases presenciales.





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

Le cuesta organizarse, quiere hacerlo todo de inmediato, se estresa y llora.

No le gustan los animales. Está mostrando interés por temas de homosexualidad, dice que le da curiosidad a pesar de que también refiere que le da asco.

Traen informe psicológico del INSN de setiembre del 2019 donde se recomendó llevar terapias de atención y concentración, terapia de reestructuración cognitiva, modificación de conducta, terapia familiar, entre otras.

III. ANTECEDENTES.

Tiene antecedentes de diagnósticos de TGD, Trastorno de Lenguaje y TDAH. Acude al PPJ desde el año 2010, ha pasado por diferentes evaluaciones (lenguaje, ocupacional, psicológica, neuropsicológica), recibió terapias de Lenguaje, Ocupacional, Conducta, Habilidades Sociales, Metodología de Estudios y Comprensión Lectora, las dos últimas en año pasado. Ha tenido apoyo del SAANE

No tolera etiquetas, la ropa pegada, olores y sonidos fuertes.

IV. OBSERVACIONES GENERALES Y DE CONDUCTA

Asistió de forma regular a las sesiones de evaluación acompañada por alguno de sus padres, en la última sesión acudió con ambos padres. Presentó adecuado arreglo y aseo personal.

Se le apreciaba tensa, vigilante, preguntaba si tendría que trabajar mucho tiempo, se ponía tensa a los pocos minutos de haber empezado las sesiones de trabajo.

Su atención se vio perjudicada por estímulos visuales y auditivos propios del ambiente.

Se frustraba cuando no lograba completar alguna de las tareas.

Se mostró parcialmente comunicativa y sociable. Gestualidad aplanada. No mantiene la mirada al conversar. Expresa "soy rara... diferentes... tengo Asperger..."

Mostró predominio manual diestro, al igual que en el sentido de la vista.

V. RESULTADOS

Área Intelectual

En la evaluación de sus aptitudes intelectuales, obtuvo un cociente de inteligencia total (CIT 85) ubicándose en la categoría diagnóstica "Medio Bajo".

Comprensión Verbal

*Con respecto al estudio de los diferentes índices examinados se apreció en la Escala de **Comprensión Verbal**, que mide el dominio cognitivo de la asociación y clasificación semántica, el manejo de significados del vocabulario, así como de la inteligencia cristalizada, alcanzó una puntuación compuesta de 95, correspondiente a la categoría "Medio" apreciándose un adecuado desempeño en su habilidad para establecer, a qué categoría pertenecían dos conceptos verbales, lo que implica que*





VELASCO HURTADO, Klara Yuliana
Exp. Psic. C046747

posee niveles de razonamiento verbal, de capacidad para la formación de conceptos, pensamiento asociativo y categórico, como también de recursos para distinguir entre características esenciales y secundarias. Decayó su desempeño en la capacidad de asociación y conceptualización, en la fluidez verbal y en el manejo léxico-semántico.

En la prueba opcional de Comprensión también se encuentra un rendimiento inferior, lo que es indicador de bajo manejo en la formación del juicio crítico, en la evaluación y uso de la experiencia social, en el juicio social y en el manejo semántico-pragmático del lenguaje.

Puntajes promedio en la habilidad para dar respuestas a preguntas de conocimiento general, lo que está relacionado con el conjunto de datos corrientes adquiridos a lo largo del tiempo y su capacidad para almacenar y recuperar información del entorno.

Visoespacial

Por otra parte, las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas del **índice Visoespacial** se encontraron distribuidas homogéneamente, lo que igualmente permitió obtener el índice unitario de 84, ubicándose en la categoría "**Medio Bajo**". Cualitativamente, se apreció un desempeño adecuado al reproducir, con cubos de uno o dos colores, un modelo mostrado; en la habilidad para analizar y sintetizar estímulos visuales abstractos, procesar simultáneamente la información, y coordinación Visomotriz.

Un rendimiento inferior se apreció al tener que seleccionar tres figuras para elaborar el ejemplar presentado, lo que permite inferir que su capacidad mental para la construcción no motriz, en la que interviene exclusivamente el razonamiento viso espacial, rotación mental, memoria visual de trabajo y comprensión de relaciones parte todo, evidencia bajo desempeño.

Razonamiento fluido

En cuanto al **Índice de Razonamiento fluido**, la homogeneidad de las puntuaciones posibilitó la obtención de un índice unitario, el mismo que fue de 79, ubicándose en el nivel "**Bajo**", se situó a nivel inferior en el manejo de conceptos cuantitativos de igualdad para comprender la relación entre los objetos, apreciándose bajo desempeño al aplicar los conceptos de correspondencia.

Regular desempeño para utilizar información viso espacial con el fin de identificar la regla conceptual subyacente que vincula los estímulos, seleccionar la opción correcta que completa una figura abstracta inacabada.

Le costó manejar conceptos matemáticos, sin que exista un apoyo visual o concreto, tal como pudo apreciarse cuando se le plantearon problemas aritméticos que requirieron cálculo mental, lo que indicó un regular desempeño para el razonamiento numérico, cuantitativo y lógico, y la agilidad mental.

Memoria de trabajo

En **Memoria de trabajo** alcanzó una puntuación compuesta de 110, situándose en la categoría "**Medio alto**", pudiéndose apreciar que logró repetir en el mismo orden, de manera inversa y en forma creciente, una secuencia de números presentados de forma oral, lo que estaría indicando adecuado desempeño para almacenar





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

temporalmente información auditiva. Similar desempeño en tareas de memoria de trabajo visual, con demanda semántica significativa

Puntajes promedio en las actividades en las que tenía que verbalizar una secuencia de letras y números oídas, ordenando los números crecientemente, y luego las letras según el alfabeto, lo cual demuestra adecuada capacidad para retener en forma activa y comparar información basada en criterios cuantitativos o alfabéticos.

PERFIL DE PUNTUACIONES ESCALARES															
	COMPRESIÓN VERBAL				VISOESPACIAL		RAZONAMIENTO FLUIDO			MEMORIA DE TRABAJO			VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO		
	S	V	(I)	(CO)	C	PV	M	B	(A)	D	SD	(LN)	CL	BS	(CA)
	12	6	11	5	9	5	5	8	8	11	12	9	5	7	4
19
18
17
16
15
14
13
12	■	■	■
11	.	.	○	○
10
09	■	○
08	○	○	○	.
07	○	.
06	.	○
05	.	.	.	○	.	○	○	○	○	.	.
04	○
03
02
01

ÍNDICES	Puntuación Compuesta	Percentil	Categoría Descriptiva
Comprensión verbal	95	37	Medio
Visoespacial	84	14	Medio bajo
Razonamiento fluido	79	08	Bajo
Memoria de trabajo	110	75	Medio Alto
Velocidad de procesamiento	77	06	Bajo
Inteligencia Global	85	16	Medio Bajo

Velocidad de procesamiento

Finalmente, en el índice **Velocidad de procesamiento**, obtuvo una puntuación unitaria de 77, que lo situó en la categoría "Bajo". Escaso desempeño en tareas en las que tuvo que marcar estímulos objetivos entre un conjunto de alternativas distribuidas en forma estructurada y aleatoria en un tiempo límite, este performance denota dificultades en la capacidad para el rastreo y procesamiento visual; también tuvo rendimiento similar en el reconocimiento y discriminación viso perceptiva.





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

Decayó su desempeño al detectar, en un límite de tiempo, si símbolos visualizados, se encontraban dentro de una serie de alternativas presentadas, al igual que en las tareas que tenía al reproducir una serie de símbolos que aparecían emparejados a una figura geométrica específica siguiendo el mismo patrón en forma rápida.

En la prueba de percepción de diferencias o de caras logró un nivel inferior en cuanto a discriminación, semejanzas y diferencias; lo cual indicó un bajo desempeño para la atención selectiva.

Área Emocional/ Conductual

Se puede observar en las pruebas de tipo proyectivas que presenta indicadores emocionales que sugieren lo siguiente:

Se observa que es una adolescente dependiente, lo cual no le permite hacer uso de su sentido común frente a situaciones sociales e interpersonales.

Se encuentra inmadurez emocional para manejar situaciones, observándose tendencias egocéntricas; por ello no es capaz de resistir los eventos cambiantes, así como situaciones llenas de tensión.

Refleja inseguridad y búsqueda de afecto y gratificación. Hay rasgos de angustia y ansiedad que se expresan de forma impulsiva con el medio.

La ansiedad podría estar asociada a las exigencias y dificultades de su entorno inmediato, no pudiendo afrontarlas de manera positiva.

Suele mostrarse desconfiada e insegura, lo cual influye al relacionarse con el ambiente.

Frente a aquellas situaciones que le demandan mayor esfuerzo, puede mostrar poco interés o evasividad, por el costo que suponen para ella. Esto se hace evidente al tener que manejarse con autonomía y seguridad.

Se indican dificultades para una comunicación asertiva frente a grupos, lo cual podría dificultar el interactuar con sus pares.

Manifiesta problemas de adaptación fuera de su entorno habituales y dificultad para entablar nuevas relaciones.

Ámbito familiar, *se identifica con su grupo familiar, tiene la percepción de familia nuclear, incluye a sus padres y hermanos mayores.*

Proyecta marcados rasgos de dependencia hacia la figura paterna. No tiene un referente claro de autoridad.

Presenta actitudes manipuladoras con el fin de satisfacer sus demandas; los familiares pueden mostrar actitudes que pueden reforzar este patrón conductual.

Se muestra dependiente y demandante, requiriendo supervisión y apoyo de las figuras paternas.

Proyecta rasgos de dependencia y sobreprotección, que puede haber incrementado en la niña, la poca tolerancia a la frustración frente a determinadas situaciones.





VELASCO HURTADO, Kiara Yuliana
Exp. Psic. C046747

Se observa un fuerte apego, reforzado por un ambiente de crianza sobreprotector. Dicha sobreprotección podría anular el crecimiento social y emocional, reforzando patrones de inseguridad y dependencia.

VI. CONCLUSIONES

- 1) *Coficiente Intelectual Total (CIT), 85, Categoría Medio Bajo*
- 2) *Índice de Comprensión Verbal, 95, categoría Medio*
- 3) *Índice Visoespacial, 84, categoría Medio Bajo*
- 4) *Índice Razonamiento Fluido, 79, categoría Bajo*
- 5) *Índice Memoria de trabajo, 110, categoría Medio Alto*
- 6) *Índice Velocidad de Procesamiento, 77, categoría Bajo*
- 7) *Dificultades en la selección, control y vigilancia de la atención*
- 8) *Antecedentes de retraso en el Lenguaje*
- 9) *Inmadurez emocional*
- 10) *Alteración significativa en la integración social*
- 11) *Rasgos de ansiedad e inseguridad*
- 12) *Características personales con tendencia a la dispersión, pobre manejo emocional*
- 13) *Dependencia y sobreprotección familiar*

VII. DIAGNOSTICO

- *Trastorno de ansiedad generalizada*
- *Trastorno por déficit de atención con hiperactividad presentación predominante con falta de atención*

VIII. RECOMENDACIONES

Para Kiara:

- *Terapia Emocional Individual*
- *Taller de Atención- Concentración*
- *Evaluación de Lenguaje y Aprendizaje*
- *Reevaluación en un año, luego de proceso de intervención.*

Para la familia:

- *Orientación Familiar para el manejo conductual y emocional*
- *Acompañamiento constante de ambos padres en las terapias de Kiara*
- *Propiciar actividades en donde ambos padres puedan compartir con ella buscando Promover un mayor vínculo afectivo e independencia en la niña*

Lic. Carla Saberbein Leon
C.Ps.P. 10108





PERU

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03

CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
N° 01 "CORAZÓN DE MARÍA"
Jr. Esther Festini 109 – Magdalena Del Mar

EQUIPO SAANEE

**INFORME DE APOYO Y ASESORAMIENTO INCLUSIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA**

SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – SAANEE

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Nombres y Apellidos de la estudiante: Kiara Yuliana Velasco Hurtado
- 1.2 Edad : 12 años
- 1.3 Diagnóstico : TEA – Síndrome de Asperger
- 1.4 Institución Educativa Inclusiva : N° 1104 CRNL FAP Victor Maldonado Bagazo
- 1.5 Sección : 6° grado de Educación Primaria
- 1.6 Docente Especialista : Ana Ysabel Ayala Portilla
- 1.7 Fecha de Informe : 17 de noviembre del 2020

II. LOGROS:

- Kiara participa en las clases virtuales de su aula al igual que sus compañeros(as).
- La estudiante continúa participando en las diversas actividades del aula; asimismo, en concursos que organiza la UGEL 03, en el marco del CNEB (Currículo Nacional de Educación Básica), con el apoyo docente y familiar.
- Se ha conversado con el docente inclusivo del aula de Kiara; quien refiere que ella es una estudiante que cumple con desarrollar las diferentes actividades de Aprender en casa, y que cuenta con el apoyo de la familia.
- Kiara sigue incrementando sus aprendizajes en las diversas áreas del CNEB.
- Se ha respetado su ritmo y estilo de aprendizaje en las diversas actividades que realiza con el apoyo de los padres de familia.
- La madre de la estudiante asiste a los talleres de familia brindados por el CEBE.
- Con el apoyo familiar Kiara ha conseguido avanzar en el logro de las competencias de las diversas áreas del Currículo Nacional; siguiendo los estándares de aprendizaje correspondientes a su ciclo de estudio.

III. DIFICULTADES:

- Se siente mejor estudiando en forma virtual. No desea volver a la educación presencial.

IV. RECOMENDACIONES:

- Kiara requiere continuar con el apoyo del equipo SAANEE.
- Programa de habilidades sociales.
- Aplicación de diversas estrategias para incremento de vocabulario en la comunicación.
- Establecimiento de rutinas y actividades diarias mediante un recurso de material visual.
- Continuar con el apoyo familiar en el desarrollo de las diversas actividades, motivando su buen desenvolvimiento con afecto y paciencia.
- Felicitar sus logros, reforzando así la autonomía en sus aprendizajes.



Ana Ysabel Ayala Portilla
Lic. Ana Ysabel Ayala Portilla
COORDINADORA SAANEE
CEBE N° 001 "CORAZÓN DE MARÍA"

ANA YSABEL AYALA PORTILLA
COORDINADORA DEL EQUIPO SAANEE





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME MEDICO

Datos de filiación:

.. APELLIDOS Y NOMBRES: VELASCO HURTADO, KIARA YULIANA.
EDAD: 10 años 7 meses.
HISTORIA CLINICA: 1379802
PROCEDENCIA: Magdalena del Mar
Fecha de última evaluación: 23 de octubre de 2018
Fecha de Informe Médico: 23 de octubre de 2018
Médico última evaluación: Dra. Rosario Rivera Machuca.
Médico que realiza informe: Dra. Rosario Rivera Machuca.

Paciente acude a evaluación al término de la terapia de aprendizaje, presentando una buena evolución en comprensión lectora y requiere apoyo en razonamiento lógico. Continúa asistiendo a un centro básico regular con un Programa de Inclusión Escolar, cursando el 4° grado de primaria.

Anamnesis:

Antecedentes: Producto de 3° gestación, niega interurrencias. Nacida por cesárea electiva (cesareada anterior), a término, llanto inmediato, peso al nacer: 3100 gr, alta conjunta.
Desarrollo psicomotriz: Marcha= 1 año.
Padre refiere que es poco flexible y un poco literal.

Examen Clínico: Comunicativa, escaso contacto visual, reconoce su nombre, edad, día/noche, fecha de cumpleaños, día de la semana, aún con mala aprehensión, Lectura: 3° nivel, por momentos silábico global, Escritura: 3° nivel, con menos errores ortográficos, Cálculo: logra realizar la multiplicación y división (lo resuelve a su ritmo), Falsa creencia de 2° Orden: No responde, Absurdos: responde con ayuda.

Diagnostico:

1. Trastorno del Aprendizaje (F81.9).
 - Lento Aprendizaje.
2. d/Trastorno del Espectro Autista Nivel I-II (F84.5)

Tratamiento indicado:

- Continuar con Terapia de Lenguaje y psicológica.
- Evaluación ADOS-2.
- Continuar con el programa de inclusión educativa.


www.isn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima, 5 Perú
Central (511) 3300088
Fax (511) 425 - 1840
lnsn@isn.gob.pe.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Recomendaciones:

Kiara presenta una evolución favorable con respecto a evaluaciones anteriores, es una niña con mucho potencial. La unidad familiar y continuar con la presencia de su madre en su vida diaria son fundamentales para propiciar e impulsar un mejor desarrollo de sus habilidades.

Es todo cuanto se informa según consta en historia clínica.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Rosario del Pilar Rivera Machuca
Dra. Rosario del Pilar Rivera Machuca
Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
C.M.P. 38548 - R.N.E.22326

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breaña, Lima, 5 Perú
Central (511) 3300068
Fax (511) 425 - 1840
lnsn@lnsn.gob.pe



JESHUA



CELAAP JESHUA
EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

CONSTANCIA

A quien corresponda:

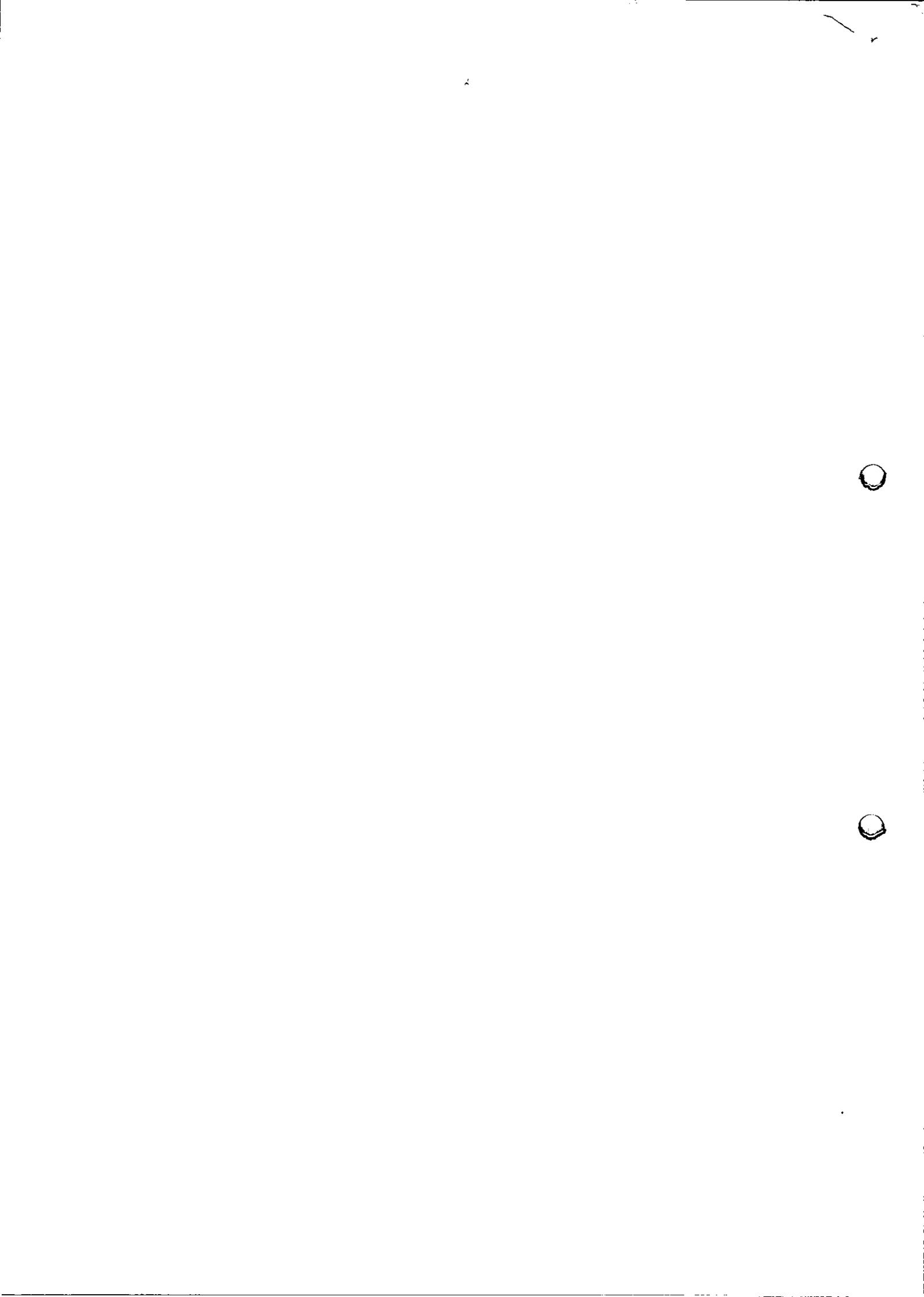
La Directora del Centro de Educación Especializada CELAAP JESHUA, Martha Victoria Ramírez Vega deja constancia:

Que la niña **KIARA YULIANA VELASCO HURTADO**, está matriculada en nuestro Centro Educativo Especializado para niños con dificultades de aprendizaje cursando el Kinder, en el presente año escolar 2014, con un horario de entrada 07.45 a.m. y salida 1.45 p.m., pagando una pensión mensual de S/.1,200.00 nuevos soles mensuales.

Extendemos la presente constancia a solicitud de sus padres para los fines que consideren conveniente.

Miraflores, 26 de Marzo de 2014

Martha V. Ramírez Vega
Directora
Especialista en Voz, Audición, Lenguaje y
Discapacidad del Aprendizaje





INFORME MEDICO N° 33

Nombre : Kiara Yuliana Velasco Hurtado
F. de Nacimiento : 14 de marzo de 2008
Lugar Nacimiento : Bagua
Procedencia : Bagua
Fecha de Informe : 18 de octubre de 2010

MOTIVO DE CONSULTA: Paciente acude por presentar retardo del lenguaje expresivo. No hace frases. Solo dice pocas palabras sueltas. Es sociable, algo irritable.

ANTECEDENTES: Embarazo normal, parto cesárea por cesárea anterior. Caminó al año y dos meses. No ha sido hospitalizada.

EXAMEN FISICO: Lenguaje expresivo, solo dice palabras sueltas, comprende órdenes simples. No presenta reflejos patológicos. Motor normal.

EXAMENES AUXILIARES: Potenciales evocados auditivos normales, tomografía cerebral normal.

DIAGNOSTICO:
Retardo del lenguaje expresivo.

TRATAMIENTO:
Terapia de lenguaje.

RECOMENDACIONES:
La paciente debe recibir terapia de lenguaje de manera continua y sostenida. Por lo menos un año, con los controles respectivos. Es importante dentro de su desarrollo la unidad familiar, es decir la presencia de ambos padres para su cuidado.

MEDICO INFORMANTE: Daniel Koc Gonzales

Ministerio de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dr. Daniel Koc Gonzales
Servicio de Neuropediatría
Médico (a) (e)
C.M.P. 2538



DJP (A)


 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
 MADRE Y NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

758202

TARJETA DE CITA N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES: VELASCO

Datos de Importancia: HURTADO

Tiene una cita en el Servicio: KIARA Y

el	<u>24</u>	de	<u>Octubre</u>	20 <u>12</u>	hora	<u>8:00</u>
el	<u>21</u>	de	<u>NOV</u>	20 <u>13</u>	hora	<u>8:00</u>
el	<u>11</u>	de	<u>NOV</u>	20 <u>16</u>	hora	<u>9:30</u>
el	<u>07</u>	de	<u>NOV</u>	20 <u>17</u>	hora	<u>8:00</u>
el	<u>27</u>	de	<u>Oct</u>	20 <u>18</u>	hora	<u>11:00</u>
el	<u>15</u>	de	<u>NOV</u>	20 <u>19</u>	hora	<u>8:00 a</u>
el	<u>02</u>	de	<u>Nov</u>	20 <u>20</u>	hora	<u>2pm</u>
el	<u>30</u>	de	<u>NOV</u>	20 <u>21</u>	hora	<u>2pm</u>
el	<u>21</u>	de	<u>October</u>	20 <u>22</u>	hora	<u>8am</u>

Conserve esta tarjeta y entregue en su próxima visita

RECOMENDACIONES

- 1.- Para ser atendido es indispensable la presentación de este CARNET.
- 2.- Acuda a las consultas en la fecha y horas señaladas en su CITA.
- 3.- Cumpla cuidadosamente todas las indicaciones de su médico.

Tlp. 330 4009

T. Ocupacional:



PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Establecimiento de Salud:

C.S.M.C. "HONORIO DELGADO"

CARNET DE IDENTIDAD

N° H.C. 11359

A.P. VELASCO

A.M. HURTADO

Nombres KIARA

YULIANA

D.N.I. 61236220

CARNET DE IDENTIDAD
REVERSO

994 79 3162

lic Elena Muela
Lenguaje

CITAS

FECHA	CONSULTORIO	PROFESIONAL	FECHA	CONSULTORIO	PROFESIONAL
15-03	7pm	Ps Braun ✓			
18-03	10:00am	Horario			
04/04	8am	Taller padre			
mañe	5:30-6:30pm				
17-04	9:30 am	Ps Braun			
10-03	5:30pm	Taller			
12-03	5:30pm	Taller profes			
06-05	13:30pm	Dra Peña			
14-03	8:30	+ lenguaje			
21-03	9:00	+ lenguaje			
05-08/2020	9:00	Ps Braun			
02-08-2020	9:00	Ps Braun			
14-08-20	9:00	Ps Braun			
25-01-2021	12:30	Dra Peña			
22-07-21	5pm	Dra Peña (control)			
13-08-22	10am	Dr. Esteban			

(Cita)